



Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Humanas

Tesis para optar el título en la Licenciatura en Trabajo Social.

*“Violencia económica hacia la mujer:
Génesis y representaciones cotidianas de un “pacto sexual” invisibilizado”.*

Tesista

Pianciola Malena Gilda

Directora

Lic. Lanzini Érica

Co-Directora

Lic. Pérez Patricia

TANDIL, 2019

A mi hijo, Fidel, por revolucionar mi vida.

A mi mamá, mi papá y mis hermanos/as, por acompañarme en este camino.

A Enzo, mi amor sano, que impulsa día a día.

A mis maestros/as y a la Universidad Pública, por construir mi mejor versión profesional.

“Cuando el varón «no tenga más riquezas que la mujer. ni más influencia sobre la propiedad general. y su fuerza física superior (sea) considerada en su justo nivel de utilidad. no podrá procurarse satisfacción sexual sino gracias al afecto voluntario de una mujer». Una vez que las mujeres hayan asegurado sus derechos políticos y civiles y sean económicamente independientes en el nuevo mundo de la cooperación voluntaria, no tendrán razones para estar sometidas a los varones a cambio de subsistencia y los varones no tendrán modo de convertirse en amos sexuales de las mujeres” (Pateman. 1995: 218).

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
Capítulo 1: PATRIARCADO Y CAPITALISMO.....	10
1. Las bases de la desigualdad de género.....	10
2. Instituciones que sustentan el patriarcado.....	16
2.1. Contrato sexual.....	17
2.2. Heterosexualidad normativa.....	19
2.3. La familia.....	22
3. El Estado y su esencia masculina.....	26
4. La división sexual del trabajo. Entre el ámbito público y el privado.....	29
Capítulo 2: VIOLENCIA HACIA LA MUJER.....	36
1. Comprensiones analíticas.....	36
2. Violencia económica.....	42
3. Marco normativo: Internacional, regional y nacional.....	44
Capítulo 3: TESTIMONIOS Y EXPERIENCIAS DE VIOLENCIA ECONÓMICA..	53
1. Características de la institución.....	53
2. Actores organizacionales.....	55
3. Población usuaria.....	58
4. La violencia económica en primera persona.....	61
5. Análisis de la intervención en el Ministerio Público de la Defensa.....	76
6. El rol del victimario.....	87
Capítulo 4: INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL.....	90
1. El rol de la profesional de Trabajo Social en la institución.....	90

REFLEXIONES Y CONCLUSIONES FINALES.....98
BIBLIOGRAFÍA.....101

INTRODUCCIÓN

La investigación que se extiende a continuación instala como tema central conocer y visibilizar la violencia económica hacia la mujer. Interrogar su origen, características y manifestaciones en la vida cotidiana de las mujeres que la padecen en base a los testimonios vertidos en el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al departamento de Azul, en la Unidad Funcional de la Defensa N° 1 y 4 de la ciudad de Olavarría durante junio del año 2013 hasta marzo del año 2014, período durante el cual se examinaron registros escritos provenientes del listado de procesos de “Protección contra la violencia familiar”.

Es inminente enmarcarla como parte de aquellas violencias naturalizadas, que perpetúan formas de vida como inmodificables. Las relaciones sociales y de pareja ocultan modos de dominación a partir de la administración, uso y decisión de los recursos económicos. Se genera una concentración del poder real en un solo miembro, donde el dinero en sí mismo representa masculinidad, posesión y exigencias. Y de esta manera, se va desplegando una dependencia que desencadena limitaciones y compromete la autonomía de la mujer, revelándose dicho entramado en momentos de movilidad del rol asignado tales como separaciones, viudez, cambios en el mundo del trabajo y exposición de situaciones de violencia.

El sometimiento económico no tiene la misma relevancia pública que el físico, verbal o psicológico. Lo cierto es que no es evidente, sencillo de observar y permanece tan sutil que a las propias víctimas se les dificulta reconocer la situación en la que se hallan inmersas, en tanto responde a prácticas culturalmente construidas.

En este sentido dicha invisibilización no es inmotivada, detrás se encubren intereses y un pacto de dominación masculino que ha permanecido desde hace siglos reproduciendo el patriarcado y el capitalismo a través de la división sexual del trabajo que exige la asignación de roles estereotipados a cada uno de los sexos. Esto no es ajeno a la configuración del Estado, las instituciones sociales, el Ministerio Público de la Defensa y las intervenciones profesionales, por lo cual se vuelve necesario abordarla como parte de aquellas violencias que:

(...) permanecen invisibles y no se nombran porque han sido naturalizadas desde el patriarcado y validadas desde las instituciones del Estado -familia, iglesia, escuela, leyes- una de estas formas es la violencia económica, denominada así por tener su génesis en las desiguales relaciones de poder al interior del sistema económico. La violencia económica es relativa a la pobreza y como ella propicia la privación sistemática y grave de los derechos humanos. Como un círculo vicioso se expresa en la vida de mujeres y hombres. (Araque y Ospina. 2008: 14).

En efecto, el objetivo subyace en conocer la “violencia económica” en función de los testimonios de mujeres usuarias del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, en la Unidad Funcional de la Defensa de la ciudad de Olavarría. Demostrando como en la particularidad de las relaciones, las parejas y las familias se materializa el sistema capitalista-patriarcal, la influencia de los mandatos sociales, las características que adquiere la reproducción de la fuerza de trabajo, la distribución de tareas, recursos económicos y en consecuencia la pobreza que afecta particularmente a la población femenina.

La metodología aplicada al estudio es cualitativa, destinada a interpretar el mundo subjetivo, las experiencias desde el testimonio de los propios actores y el modo en el que manifiestan los hechos acontecidos. Según la autora Arroyo (2002), la misma se caracteriza por:

La centralidad del significado de la acción social, la experiencia subjetiva que tienen los individuos de las estructuras e instituciones sociales, la importancia de lo que se ha denominado “el punto de vista del actor” y la definición que hace de la situación o contexto donde se encuentra. Reivindican la necesidad de estudiar el significado que atribuyen los actores a la realidad social en la que viven y la importancia de la interacción social, así como de los procesos que surgen de la misma. (Arroyo. 2002).

Los instrumentos de la investigación provienen de las Ratificaciones de Denuncias del Listado de Procesos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires sobre “Protección contra la violencia familiar” tratadas en la Defensoría Civil N° 1 y 4 de la ciudad de Olavarría, a las que se tuvo acceso en el marco de las prácticas pre profesionales previstas por la carrera de Licenciatura en Trabajo Social (FCH-UNICEN)

que se desarrollaron en el Ministerio Público de la Defensa en el año 2013/2014. De este modo, *“lo importante es el potencial de cada “caso” para ayudar al investigador en el desarrollo de comprensiones teóricas sobre el área estudiada de la vida social”* (Taylor y Borgan. 1990: 108).

Existen sucesos, modos de relacionarse, uso del poder y expresiones de violencia comunes en el total de experiencias observadas, comprendiendo que *“si bien las historias de los casos de familia no pueden reemplazar a la estadística, las vemos como el único medio para acceder a los procesos internos que se dan dentro de ellas, así como a las relaciones entre ellas y el medio”* (Krampotic y Allen. 2004: 22).

Se procura que las secuencias recuperadas inciten una construcción teórica que acompleje la comprensión de la violencia económica, dar voz a las víctimas, difundir la problemática y sensibilizar a todos aquellos profesionales y/o referentes institucionales que trabajan temáticas de familia, violencia y género.

La investigación profesa una línea argumentativa que procura examinar el recorrido histórico que consolida la violencia económica hacia la mujer en la sociedad moderna. En el capítulo 1 se explora en el desarrollo del patriarcado y el capitalismo los elementos principales que amparan la opresión femenina. En el inc. 1.1 se presentan las características centrales de estos sistemas y las conexiones entre ambos, a partir de dos teorías contrapuestas (sistema dual-sistema único). En el inc. 2, las instituciones fundamentales que estructuran el patriarcado, permitiendo su desarrollo y organización de la sociedad. Tales como el contrato sexual, la heterosexualidad normativa y la familia.

En el inc. 3, interpretar el rol del Estado y su funcionalidad a este modo particular de organizar y distribuir el poder.

El inc. 4, la división sexual del trabajo, como categoría central que engloba la relación entre capitalismo y patriarcado, sustenta la división de los espacios y confirma a la familia como la institución principal donde tiene asidero la subordinación de la mujer por parte de los hombres.

El capítulo 2, avanza en la comprensión de la violencia en general y la económica en particular, cómo se conceptualizan y las particularidades que adquieren. En esta investigación se recuperan aquellas desarrolladas en el ámbito familiar, siendo el espacio por excelencia que se ha apoderado de la mujer para el servicio a los otros. Como también,

los marcos jurídicos (nacionales, regionales e internacionales) que han determinado la violencia hacia la mujer como una violación a los derechos humanos.

El capítulo 3, examina la violencia económica a partir de la investigación en el Ministerio Público de la Defensa, enmarcada en las prácticas pre-profesionales previstas por la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social. Para esto se accede al testimonio escrito de las víctimas presentes en las Ratificaciones de Denuncias del Listado de Procesos de “Protección contra la Violencia Familiar” presentes en la Unidad Funcional de la Defensa N° 1 y 4, Fuero Civil, Comercial y de Familia en la ciudad de Olavarría.

Recuperar los relatos de distintas mujeres, que no se conocen, que tienen una historia, que acuden a una institución por que no quieren callar su padecimiento es sumamente importante. De esta maneja se advierte el impacto de la violencia económica en la vida cotidiana, y hace factible que las experiencias narradas no se archiven en un expediente, aporten datos para conocer la problemática, producir intervenciones más eficaces y develar aspectos deficientes en las instituciones responsables de emitir respuestas.

En el capítulo 4, la intervención del Trabajo Social en el Ministerio Público de la Defensa. Pensada a partir de la particularidad de la agente institucional y como profesión interferida por la cuestión de género, por hombres y mujeres determinados/as por el contexto socio-histórico que impone una reconstrucción de los roles sociales. Interpretando la necesidad de trabajar prácticas emancipadoras, con perspectivas teóricas críticas del paradigma dominante (capitalista y patriarcal) que contribuyan a desplegar acciones equitativas, de acompañamiento y fortalecimiento de las víctimas/victimarios de violencia.

Y por último, los desafíos y la deuda del Estado de prevenir, concientizar y erradicar la violencia hacia la mujer y la violencia económica como un tipo particular de sometimiento que segrega la autonomía de sus víctimas. Emergiendo en igual dirección el compromiso social y profesional de desnaturalizar cuestiones cotidianas y observarlas rigurosamente, ya que cada acción y reacción en el interior de las relaciones-desiguales-en las parejas llevará a develar el complejo y laberíntico mundo de la violencia, sobre la cual es necesario intervenir con el fin de promover interacciones más saludables entre los géneros.

Capítulo 1. PATRIARCADO Y CAPITALISMO:

1. Las bases de la desigualdad de género

Pensar el proceso que configura la violencia económica hacia la mujer implica emprender un recorrido histórico sobre aquellos elementos que son la base y causa de su existencia. Partir de la relación entre capitalismo y patriarcado es sustancial, a fin de recabar los instrumentos teóricos distintivos que contribuyen a codificar como hombres y mujeres disponen del poder y organizan la vida en sociedad.

En primer lugar, el patriarcado es una creación histórica que proclama un modo de organización social fundado sobre la diferencia sexual como atributo central. Lejos de ser natural, se propaga mediante pautas culturales de socialización que localizan al hombre como un ser superior.

Su unidad básica en principio fue la familia patriarcal y luego se transformó en la familia nuclear monogámica, otorgando funciones desiguales para cada sexo donde las tareas femeninas son requeridas como fuerza laboral auxiliar.

Buscando su significado, es propicio incluir que:

El término “patriarcado” hace referencia originalmente al “patriarca”, que tenía poder absoluto sobre las mujeres, niños y niñas, demás personas subordinadas como sirvientes, etc. El término fue usado (...) para dar cuenta del poder que los hombres (patriarca, esposo, padre) ejerce sobre las mujeres en todos los contextos sociales y en todas las épocas, utilizando la diferencia sexual como recurso para la reclusión de las mujeres. (Merchán y Fink. 2006: 22).

Hasta el advenimiento de la modernidad, incorporando a Fontela (2011), el patriarcado justificaba el poder del padre sobre sus hijos/as, esposa, esclavos, etc. pero al adaptarse a los cambios económicos y culturales suscitados, con la emergencia de la burguesía como clase social ascendente se requirieron de otros fundamentos para consolidarse, produciéndose un acuerdo social y sexual que re-define su nueva estructuración.

El poder de control se relega al Estado y se sostiene mediante un contrato tendiente a garantizar relaciones libres, pero que en realidad fraternizan lazos de solidaridad, intereses y privilegios sólo entre hombres. La fraternidad debe ser entendida en función de la solidaridad intra género universal:

Es decir, los hermanos hacen un contrato sexual. Establecen una ley que confirme su derecho sexual masculino y que asegure que hay un acceso ordenado de cada hombre respecto de cada mujer. El derecho sexual patriarcal deja de ser el derecho de un hombre, el padre, y se convierte en un derecho «universal». La ley del derecho sexual del varón se extiende a todos los hombres a todos los miembros de la fraternidad. (Pateman. 1995: 154).

El modo jerárquico de organización social lejos de diluirse, se transforma y adquiere nuevas particularidades, ya no en relaciones de parentesco y paternidad sino a través de diferentes instituciones como la heterosexualidad normativa, el contrato sexual y la familia, determinando las relaciones en razón del sexo.

En resumidas cuentas el patriarcado moderno se fortalece por medio de un contrato. Continuando con aportes de Pateman (1995), el derecho político inscripto en él corresponde al hombre y conceptualiza la diferencia sexual como dada naturalmente, otorgándole a la mujer otras cualidades (no políticas) como la tarea reproductiva. Se pregona su inferioridad para justificar la utilidad al sistema y perpetuar el alejamiento de umbrales de ciudadanía.

La mujer pasa a ser un “objeto” al cual se le restringe de la sexualidad, el dominio sobre su fuerza de trabajo, el uso libre de su cuerpo y producción mediante relaciones pacíficas y violentas, vehiculizando dicho avasallamiento en instituciones públicas/privadas que organizan y legitiman la apropiación y la autoridad ejercida.

Además de la familia, el patriarcado penetra todas las instituciones sociales, el matrimonio, las Iglesias, la escuela, la ciencia, justicia y el Estado. Se transmite a partir de normas, códigos, formas de relacionarse y pensar que van dirigiendo el actuar en sociedad, erosionando la participación de la mujer o relegándola a una labor secundaria que la mantiene en la marginalidad.

En tanto, el capitalismo es un complejo sistema económico de producción que se funda por medio del trabajo, y desarrolla un orden social con sus leyes, dinámica y contradicciones (las cuales toman y refuerzan el patriarcado). Sus principios básicos promueven la propiedad privada de los medios de producción y el libre mercado. Y en consecuencia desprende una sociedad de clases sociales irreconciliables y una división del trabajo que se apropia de las diferencias biológicas sustentadas por el patriarcado y de las ganancias que no redistribuye entre quienes efectivamente aportan la fuerza de trabajo.

Procura desafortadamente la acumulación y el beneficio económico, de modo que la reproducción de la fuerza de trabajo es clave para alcanzar sus objetivos y sustentabilidad. En función de esto, la utilización de la mujer se da de manera específica, concentrada en la supervivencia de los trabajadores y en consecuencia, la reproducción de la especie.

Con el capitalismo, como sostiene Federici (2004) se reporta una transformación del cuerpo de la mujer. Tal como una máquina de producción de trabajadores, forzada a funcionar sin su consentimiento y desencadenando mecanismos de disciplinamiento y apropiación controlados por el Estado. Básicamente porque la conquista de su cuerpo es una condición primaria para asegurar la acumulación del trabajo y la riqueza.

La opresión será imperturbable al ocultarse en la estructura familiar, espacio en el que no tiene potestad sobre su cuerpo, viviendo entre la identidad y la prisión de poseer la capacidad de reproducción que le da sentido re-generativo (y continuidad) a un sistema económico destructivo de la fuerza de trabajo.

Reafirmando lo dicho:

En la sociedad capitalista, el cuerpo es para las mujeres lo que la fábrica es para los trabajadores asalariados varones: el principal terreno de su explotación y resistencia, en la misma medida en que el cuerpo femenino ha sido apropiado por el Estado y los hombres, forzado a funcionar como un medio para la reproducción y la acumulación de trabajo. (Federici. 2004: 35).

Han surgido diversas teorías interpretativas sobre la correspondencia entre patriarcado y capitalismo, Young (1992) ha desplegado un análisis de las dos más

importantes. La concepción hegemónica sostiene la existencia de un “*sistema dual*” desarrollada por Hartmann, en la que ambos tendrían su propia lógica y autonomía, coexistiendo en un momento determinado.

Plantea determinar del patriarcado su dinámica interna, leyes que lo sostienen, transformaciones y contradicciones, y allí observar como ambos sistemas interactúan y/o entran en conflicto.

Concibe al patriarcado como un fenómeno ideológico inmutable en el que la mujer siempre ocupará el mismo rol independientemente del sistema económico, con una estructura básica universal, dividiendo así las relaciones sociales de aquellas materiales de producción.

De este modo, interpreta que el lugar de la mujer en la sociedad moderna no es más que el resultado de la operación del patriarcado y su congruencia con el capitalismo sólo en un momento determinado de la historia. Es decir:

El capital y el patriarcado son formas distintas de relaciones sociales y conjuntos distintos de intereses que no necesariamente tienen relación e inclusive coexisten en situación de conflicto potencial. Aunque es difícil separar analíticamente aquellos elementos de la sociedad que pertenecen específicamente al patriarcado de los que pertenecen al capitalismo, debemos intentar hacerlo. Tenemos que aislar las "leyes de transformación" específicas del patriarcado, distintas al modo y a las relaciones de producción, y comprender las contradicciones específicas del sistema del patriarcado en su relación con las contradicciones específicas del sistema del capitalismo. (Young, 1992: 2).

Claramente, no es la misma preponderancia la que le otorga a un sistema y a otro, a pesar de reconocer características patriarcales en instituciones como la familia, división del trabajo y el trabajo capitalista, refuerza el intento que se debe poner en tratarlos aisladamente.

Al dotarlos de independencia, Young (1992) observa que la situación de la mujer sólo sería comprendida conociendo la singularidad de cada uno y detentando algún posible conflicto al coincidir ambos en un mismo espacio de tiempo. Esto llevaría a universalizar y deshistorizar un entramado social que en sus palabras concibe como “*ciego al género*”, ya que:

El sistema dual acepta, por lo tanto, este análisis de las relaciones de producción viciado por su ceguera del género, con el deseo sí de agregarle una concepción separada de las relaciones de la jerarquía del género. De esta manera, al igual que el marxismo tradicional, la teoría del sistema dual tiende a visualizar la cuestión de la opresión de la mujer como un mero anexo a las cuestiones centrales del marxismo. (Young. 1992: 5).

La otra teoría, en contraposición a la hegemónica y la más apropiada para explicitar el devenir del rol de la mujer en la sociedad, supone estar en presencia de un único sistema capitalista-patriarcal. Específicamente, parte de la complejidad de la división sexual del trabajo como la base de su relación intrínseca, dejando el concepto de “clase social” sin la importancia que le otorga el marxismo al no expresar en concreto la condición de las mujeres y las relaciones de género.

Es decir, que el capitalismo es un sistema económico donde la división del trabajo por género (que impone el patriarcado) adquiere características específicas, donde las personas se ubican en una determinada posición sean hombres o mujeres y explica ello su “*conciencia y comportamiento*”. Young (1992) lo explica comprendiendo que:

El capitalismo es un sistema económico en el cual la división del trabajo por género tiene una forma históricamente específica y una estructura que marginaliza el trabajo de la mujer y otorga a los hombres un tipo específico de privilegio y estatus. El capitalismo no usa o se adapta a la jerarquía de géneros, como lo sugiere la mayoría de las teorías del sistema dual. Desde sus inicios se fundó en la jerarquía de géneros que definió a los hombres como primarios y a las mujeres como secundarias. Las formas específicas de la opresión a la mujeres, que existen en el capitalismo, son esenciales a su naturaleza. (Young. 1992: 15).

En definitiva ambos componen un marco estructural e ideológico en el cual se imbrican las relaciones de género y clase. Sería ingenuo afirmar que se está sólo frente a un modo de organizar la producción, que no impone determinadas pautas, comportamientos y normas que rijan la vida bajo el objetivo primordial de sostener la acumulación capitalista, teniendo como singularidad la opresión de la mujer a través de las antiguas jerarquías de género re-dimensionadas.

Son cruciales los aportes de Arruzza (2014) que pone en evidencia que:

Para tratar de explicar la sociedad capitalista únicamente en términos de extracción de plusvalía es como tratar de explicar la anatomía del cuerpo humano explicando solamente cómo funciona el corazón. Por el contrario, el capitalismo es una totalidad versátil y contradictoria, en perpetuo movimiento, que contiene relaciones de explotación y de alienación que están también sometidas a un proceso de transformación constante. (Arruzza. 2014: 9).

Expresa Federici (2004) que esta unicidad se nutre de características sexistas que se suscitaban ya en la era feudal, pero que adquieren significados y formas modernas que hacen que el patriarcado se refuerce y profundice sobre la división desigual del trabajo por género. Es decir, no es nuevo el rol de la mujer en la historia pero con el capitalismo se vuelve potencialmente más dramático.

Estas cuestiones son relevantes para desandar la trama detrás de la violencia económica hacia la mujer ya que influyen en ella las relaciones patriarcales y de producción, no correspondiendo a una naturaleza distinta sino parte de una misma totalidad. Ya que:

Por el contrario, el capitalismo ha creado las formas de esclavitud más brutales e insidiosas, en la medida en que inserta en el cuerpo del proletariado divisiones profundas que sirven para intensificar y ocultar la explotación. Es en gran medida debido a estas divisiones impuestas — especialmente la división entre hombres y mujeres— que la acumulación capitalista continúa devastando la vida en cada rincón del planeta. (Federici. 2004: 191).

A partir de los cambios en el siglo XIX las estructuras de explotación y dominación adquieren formas renovadas que definen las posiciones y relaciones sociales, manifestándose en el desarrollo de la sexualidad, la procreación y la vida familiar.

El patriarcado capitalista, ahora sí, coloca a la mujer como un recurso y una mercancía controlada por los hombres, adjudicándole la tarea central de brindar servicio a los otros, desarraigada del producto de su trabajo y condenada a la dependencia material.

Esto permite vincular a la violencia económica que padece en el ámbito privado por parte de su marido/pareja/novio a un sistema único que la genera para sostener sus objetivos fundamentales, tanto económicos como ideológicos, que legitima desde sus estructuras la explotación y se expande simbólicamente como formas de vida admisibles.

El motivo por el cual emerge es consecuencia de relaciones de poder desiguales en razón del sexo, donde el patriarcado como organización social les otorga carácter natural y el Estado, por su parte, las valida desde sus instituciones y no objeta los factores culturales de organización social, valores, costumbres, roles y estereotipos que las reproducen.

La situación social de la mujer damnificada por la feminización de la pobreza, el acceso restringido a recursos económicos, la marginalización al trabajo domestico/reproductivo es resultado de la división del trabajo, las instituciones sociales y las jerarquías impuestas que se desarrollarán a continuación, erosionando la autonomía e impidiendo la circulación libre en los espacios de la vida social.

2. Instituciones que sustentan el patriarcado

El orden social patriarcal tiene su base de sustentación funcional en diversas instituciones públicas y privadas interconectadas contractualmente, como las relaciones de parentesco -la familia-, la heterosexualidad normativa y el contrato sexual. Las mismas devienen elementales para garantizar su continuidad y desarrollo simbólico.

Estudiar como opera cada una contribuye a captar integralmente las estructuras dominantes, la institucionalización de la subordinación de la mujer, los modos de organizar la vida a través de un poder de tipo sexista, y con esto la génesis de la violencia.

El patriarcado asociando a Fontela (2011) es un “*sistema de relaciones sociales sexo-políticas*” cimentadas en instituciones y lazos intra-género de complicidad entre los hombres para mantener su posición de superioridad.

En la modernidad, con la evolución de derechos civiles, políticos y sociales comienzan a ser necesarios nuevos fundamentos para sostener ese ordenamiento, gestándose acuerdos sociales que garanticen la permanencia del sistema de clases sociales y la apropiación por parte de los hombres del trabajo productivo/reproductivo de las mujeres.

Este contrato que desarrolla la sociedad civil se da en dos esferas y posiciona a la mujer como el objeto del mismo. En la pública se afirma el contrato social y en la privada, el contrato sexual. Ambos remiten voluntariamente al pacto original y primario

que tiene como supuesto trascendental la exclusión de las mujeres en el desarrollo de la vida social.

El contrato original es una invención que comprende ambos aspectos: social-sexual y pasa a ser un medio por el cual el patriarcado existe como tal, ya no de modo paternal sino fraternal, en cuanto a que los hombres dominan solo por su condición sexual y no por su rol de padres como en la antigüedad.

La sociedad moderna aparenta una “superación” de las jerarquías sexuales en función de un pacto que se cimienta en la idea de libertad y derechos civiles entre iguales. Sin considerar que en este mismo acto se reprime analíticamente una de sus partes constitutivas como el contrato sexual, donde se manifiesta claramente la continuidad de la subordinación y apropiación, con el objetivo de disuadir así la forma renovada que adquiere el derecho patriarcal que se fascina por los formas de organización “originarias”.

Por esa razón, el contrato incorpora dimensiones contradictorias:

El contrato social es una historia de libertad, el contrato sexual es una historia de sujeción. El contrato original constituye, a la vez, la libertad y la dominación. La libertad de los varones y la sujeción de las mujeres se crea a través del contrato original, y el carácter de la libertad civil no se puede entender sin la mitad despreciada de la historia la cual revela cómo el derecho patriarcal de los hombres sobre las mujeres se establece a partir del contrato. La libertad civil no es universal. La libertad civil es un atributo masculino y depende del derecho patriarcal. (Pateman. 1995:10)

2.1 Contrato sexual

Los hombres como los seres principales de la historia humana han desarrollado la capacidad de generar una forma de vida política a partir del contrato social que tiene como pieza fundamental al contrato sexual. Este remite a la esfera privada de la vida e implica tres elementos: el matrimonio, trabajo y patrimonio. Intencionalmente, se escoge sólo una parte para el análisis: el contrato de matrimonio.

El contrato social, programado en la esfera pública, se basa en la idea de libertad e igualdad de los individuos y ampliación de umbrales de ciudadanía protegidos por el Estado. El sexual, por su parte, corresponde al espacio privado en el que se

interioriza el derecho patriarcal del hombre sobre el cuerpo de la mujer, la cual además será negada del ejercicio del poder.

Predomina una conceptualización del contrato sexual como “irrelevante” y al dividir ambas esferas se elimina su correspondencia y sentido integral, silenciándose la esclavitud femenina desde nacimiento. Es decir:

La sociedad civil patriarcal se divide en dos esferas, pero la atención se dirige sólo a una. La historia del contrato social es considerada como una explicación de la creación de la esfera pública de la libertad civil. La otra, la privada, no es vista como políticamente relevante. El matrimonio y el contrato matrimonial son, por lo tanto, considerados también políticamente irrelevantes. Ignorar el contrato matrimonial es ignorar la mitad del contrato originario. (Pateman. 1995:12).

El contrato sexual presupone la diferencia sexual como primera cláusula, expandiéndose como norma trascendental en las relaciones sociales. Es una estructura de dominación que adquiere un modo implícito, una subordinación a causa del sexo, concibiendo a las mujeres como una propiedad a la cual acceden de modo exclusivo los hombres, fundamental para la acumulación capitalista y el establecimiento del derecho sexual conyugal.

La mujer se instala como terreno político cuya existencia quedará reprimida en el matrimonio, como la institución social que impone derechos y obligaciones, relegándola a la realización de tareas domésticas y al rol maternal, respondiendo en apariencia a deseos internos y naturales.

Los cambios suscitados introducen transformaciones en la posición social de los géneros, pero no una igualdad civil ya que aunque trate de ocultarse, se excluye a la mujer de desarrollo pleno de sus derechos y en tanto, sus relaciones sexuales se vuelven relaciones políticas donde los hombres se apropian de su trabajo productivo y reproductivo.

No existe la implicación de voluntades y deberes compartidos, arbitrariamente no se advierte igualdad de condiciones entre las partes. Al ocultarse el contrato sexual tras el contrato de matrimonio, se contempla como algo mutuo y acordado sin estimar que el derecho de mando corresponde solamente al esposo.

Utilizar el concepto de contrato pasa a ser contradictorio en sí mismo, o aparenta una falsa relación democrática ya que manifiesta un “(...) *poder legal y control sobre la persona, propiedad y libertad de acción de la otra parte, independientemente de sus propios deseos y de su voluntad*” (Pateman. 1995: 224).

Estos acuerdos moldean un sistema ideológico y psicológico autoritario que se percibe en la sexuación de las tareas y en la condición de clase y género que perjudica particularmente a la mujer.

Tal como dice Carole Pateman (1995: 28) “*narrar la historia del contrato sexual es mostrar cómo la diferencia sexual, qué es ser «hombre» o «mujer», y la construcción de la diferencia sexual como diferencia política, es un punto central para la sociedad civil*”.

2.2 Heterosexualidad normativa

La heterosexualidad normativa es una institución compleja que emplea el patriarcado y se referencia en el contrato sexual para manifestar la normalización de las relaciones sexo afectivas, imponiendo como inclinación natural el deseo sexual y las relaciones de parentesco entre personas de diferente sexo.

El binarismo sexual se torna una cuestión fundante y “obligatoria” de las relaciones sociales que determinan el desarrollo de la sociedad de modo jerarquizado, discriminando a los dos sexos en el desarrollo de tareas y comportamiento.

Parafraseando a Lamas (1998) es la forma más antigua de marcar la diferencia en la sociedad, haciéndose hincapié en lo masculino como referencia ideal. Los individuos adquieren existencia social a partir de la diferencia sexual, causando modos de simbolización que reglamentan las relaciones entre hombre y mujeres prescribiendo lo propio y admitido a cada género. En esta perspectiva, la mujer es quien se halla sometida y en una situación de desventaja.

La matriz heterosexual restringe opciones de vida, al dotarla de carácter natural lleva a que la mujer conciba al trabajo doméstico como un acto de amor.

La heterosexualidad normativa recorre todas las estructuras de poder. Se evidencia y expresa en la familia nuclear, la educación, la religión, y la justicia mediante normas y prácticas punitivas.

Lamas (1998) contempla el desacierto que supone normatizar algo ingobernable como lo es el deseo sexual, apelando a que la diferencia entre los cuerpos y las psiquis son de orden simbólico más que anatómicos. De esta manera, el binarismo sexual no se corresponde a la naturaleza misma, es una direccionalidad impuesta culturalmente sobre las relaciones sociales, que refuerza la soberanía de los hombres y circunscribe modelos de sexualidad. Integrando aportes específicos, la misma:

Es una institución que afecta a hombres y a mujeres mediante el recurso a la definición y, por tanto, a la limitación de los contenidos de su sexualidad. La heterosexualidad normativa como eje de las relaciones de parentesco expresa la obligatoriedad de la convivencia entre hombres y mujeres en condiciones de la tasa de masculinidad / feminidad numéricamente equilibrada. La práctica y la institución “heterosexualidad obligatoria” expresan asimismo la imposición sobre las mujeres del modelo de sexualidad reproductiva como único modelo que ellas deben conocer y practicar: que ellas deben, pues, hacer propio. Este modelo comporta la definición del cuerpo femenino –nunca del cuerpo masculino- como un cuerpo violable, un cuerpo idealmente siempre accesible para los hombres. (Riveras Garretas. 1994:75,76).

Queda en evidencia por que nada sería dejado al azar, sino minuciosamente pensado y promovido según una ideología patriarcal y capitalista que se interceptan y moldean subjetividades y prácticas, utilizando diferentes mecanismos para fortalecer y promover las desigualdades de género, y con esto ciertos estereotipos y roles.

En este camino se utilizan diversas herramientas y se apropian de determinados campos del conocimiento. Según Larguía y Dumoulin (1989) la ciencia es uno de estos; se ha ocupado de producir teorías que probarían y naturalizarían las diferencias biológicas entre los sexos para reforzar la división sexual del trabajo, siguiendo patrones culturales y sociales. Las mismas no hacen más que remarcar la inferioridad de la mujer sumergida en una visión romántica. Se basan en cualidades físicas, comportamientos, temperamento, carácter, gustos, talentos.

Principalmente se coloca a la mujer como la encargada de la reproducción de la especie, con la vocación de ser madre, frágil, comprensiva, imposibilitada de actividades

rudas/pesadas, conservadora, exclusiva del hogar y con resquemor a participar en el espacio exterior. Mientras que el hombre detenta una superioridad natural, proveedor, administrador, racional, fuerte, protector. Siendo todas estas características morales, físicas y psicológicas dadas “genéticamente” las que otorgarían lugares de privilegios, de explotación, sumisión y violencias. Formando parte de un complejo y contradictorio mundo dividido en dos, donde unos gobiernan y otras obedecen.

Al estudiar la visión feminista sobre ciencia del siglo XIX, Sanz González (2005), recupera la necesidad de las historiadoras de indagar las razones ideológicas por la cual se vuelve objeto de estudio el sexo y el género, no en sí mismos si no partiendo de sus diferencias. Siendo importante retomar que:

En principio, el estudio de tales diferencias es una cuestión científicamente legítima. No obstante, en muchos de los casos estudiados por las feministas se ponen de manifiesto otros propósitos diferentes a la hora de estudiar las diferencias sexuales: a) Intentos de distinguir lo "normal" de lo "anormal" (o "desviado") en lo que se refiere a lo masculino y lo femenino, y b) Intentos de naturalización de las jerarquías vigentes en la época. Las feministas (entre otros descubrimientos) pusieron de manifiesto que, dado el crédito y el prestigio de la ciencia en el siglo XIX (y hasta nuestros días), no hay un modo mejor de legitimación de una situación que su "naturalización". (Sanz González. 2005: 45)

Es decir, que la ciencia coloque el estudio comparado para reafirmar la inferioridad de uno de los dos sexos deja entrever que las raíces que marcan distancia entre los hombres y mujeres son profundas, tildadas de naturales y por tanto inalterables.

Estas cuestiones son socializadas generacionalmente desde niños y niñas, interiorizando modos, objetos y roles, ya que es la educación y no el sexo el principal transmisor de conductas en momentos cruciales de la vida donde se imitan estándares de comportamiento.

El modo de relacionarse entre los sexos, de comunicar, de atender, comprender y querer a los otros/as se aprende, se asimila y absorbe de las pautas de socialización, de los usos y costumbres en un espacio y lugar determinado, tomándolo no sólo de la familia que se forma parte sino principalmente del contexto cultural que impone un modelo como

prevalente, que genera representaciones y categorizaciones moldeando lo que se conoce/reconoce como masculinidad y feminidad.

En resumidas cuentas, dichas diferencias no son biológicas tal como se pregona sino básicamente culturales e históricas que han tenido por objeto universalizar la subordinación femenina. Es decir, que el sexo es biológico mientras que el género una construcción cultural, causal del rol asignado a la mujer y sobre el cual deben potenciarse las posibilidades de transformación y emancipación.

Se ha avanzado teóricamente sobre como pensar el sexo y el género, como integrar las realidades actuales, iniciando básicamente como menciona el colectivo “Ni Una Menos” en su producción escrita, por:

(...)desarticular el carácter natural que se les atribuía, es decir, lo femenino y lo masculino ya no hacen referencia al sexo de las personas sino a las conductas femeninas o masculinas que elabora una sociedad a partir de distintas valoraciones de la diferencia sexual. La distinción (...) sirvió para desmontar las explicaciones sobre las supuestas razones naturales de que unos tuvieran una posición de dominación sobre otras”. (Comp. Merchán y Fink. 2016: 24).

La simbolización de la diferencia sexual, en congruencia, determina las condiciones de producción de los géneros y las posiciones sociales. Estas cuestiones que segregan la autonomía, trayendo a Lamas (1998) deben ser los fundamentos que inciten la búsqueda de la multiplicidad, apelando a que la heterosexualidad impuesta y el sexismo habilitan el desarrollo de una “violencia simbólica”¹ que atenta contra la libertad e impone exigencias al hombre y la mujer.

2.3 La familia

¹ Sintetizando el concepto sociológico: “con la expresión «violencia simbólica» Bourdieu pretende enfatizar el modo en que los dominados aceptan como legítima su propia condición de dominación (Bourdieu-Wacquant, 1992: 167). El poder simbólico no emplea la violencia física sino la violencia simbólica, es un poder legitimador que suscita el consenso tanto de los dominadores como de los dominados, un «poder que construye mundo» (worldmaking power)» en cuanto supone la capacidad de imponer la «visión legítima del mundo social y de sus divisiones» (Bourdieu, 1987b: 13) y la capacidad de imponer los medios para comprender y adaptarse al mundo social mediante un sentido común que representa de modo disfrazado el poder económico y político, contribuyendo así a la reproducción intergeneracional de acuerdos sociales desiguales” (Fernández. 2005: 3)

La familia es, en el marco del patriarcado, una institución social vital para el análisis de la problemática de la violencia hacia la mujer, ya que es el espacio que concretiza intereses, roles y estereotipos que acaban por doblegar a las mujeres y crearles una dependencia “invisible” pero perjudicial a su integridad.

La familia reúne a “*dos o más miembros de un hogar, emparentados entre sí, hasta un grado determinado, por sangre, adopción o matrimonio*” (Torrado. 2000).

La diferencia sexual en la unión es fundante, se establece en esta el derecho patriarcal del hombre sobre la mujer y su legítimo acceso, por lo cual el matrimonio debe ser entendido según Pateman (1995) como:

(...)«la unión de dos personas de diferente sexo para posesión recíproca de sus facultades sexuales durante toda la vida». Locke subrayó que la sociedad marital establecida a través del contrato de matrimonio «consiste principalmente en los esposos [en] la comunión y el derecho al cuerpo del otro». Pero como revela la historia del contrato sexual originario, el derecho no lo es al cuerpo del otro, el derecho es sólo del sexo masculino. (Pateman. 1995: 233)

En este sentido, la familia hilvana la necesidad hegemónica de buscar el orden social y mantener las jerarquías de modo desigual, al apoderarse del trabajo y la producción de la mujer. Es el ámbito donde se expresa más claramente la división sexual del trabajo, sitio donde desarrolla sus actividades principales y expande las relaciones sociales de producción. El mundo femenino se convierte así en el mundo privado.

La diferenciación de los ámbitos es una característica de la modernidad, introduciendo a Jelin (2010) comienza con la Revolución Industrial y la figura de la fábrica como espacio de trabajo distanciado de la casa de residencia. El núcleo familiar abandona su tarea productiva y sólo se ocupará de la reproducción.

Se instala a partir de este momento como prototipo una organización familiar monogámica y nuclear bajo el esquema de padre, madre e hijos/as que tienen por objeto la organización de la vida cotidiana y la dirección del comportamiento de cada uno de sus integrantes, cobijado bajo el afecto, el parentesco, la “elección mutua” de los cónyuges y proyectos de vida en común.

Este espacio privilegiado fecunda modelos típicos donde el hombre realiza un trabajo remunerado y la mujer un trabajo de cuidado y atención no retribuido para que el hombre desarrolle su actividad formal y prepara a los hijos para continuar dicho camino.

Con esto, se van diluyendo otro tipo de organizaciones basadas en las familias extensas, compuesta por numerosos miembros enlazados por relaciones tanto de parentesco como de solidaridad. Básicamente porque dicho modelo se correspondía a otro momento histórico que comenzaba a mostrar su crisis debido a la división del área social de la doméstica, producto de las exigencias del capital que va transformando las relaciones sociales a otras nuevas de tipo industriales.

La familia ordena un contrato de matrimonio, sexual, de trabajo y patrimonio. En él se establece y legaliza la subordinación de la mujer al desarrollo de tareas domésticas, reproductivas y servicios para los hombres sobre los criterios impuestos en el contrato sexual.

Las jerarquías, distribución del poder y vínculos que marcan su dinámica pueden “consolidar y reproducir las desigualdades sociales” (De Jong. 2001: 12) tanto como autoritarismos, patologías y relaciones violentas entre los miembros.

Según diversas autoras como Federici (2004), Lerner (1986), Wainermann (2002) la familia nuclear-patriarcal está inspirada en el Estado donde el hombre representa el poder y se ocupa del disciplinamiento de la mujer y los hijos/as, dotado de la máxima autoridad para tomar aquellas decisiones más relevantes.

Acordando con Jelin (2010) en este tipo de familia y teniendo como criterio el pacto sexual, la mujer se especializa en el quehacer de tres tareas. La reproducción biológica, cotidiana y social. Incrementándose una cuarta con la producción en el mercado de trabajo tradicional en la actualidad debido a la insuficiencia de recursos económicos en el hogar y la necesidad de dos proveedores para solventar los gastos.

Decididamente la mujer es socializada interiorizando su situación de inferioridad y el aislamiento la inhibe de la capacidad de desplegar estrategias de resistencia, conciencia e independencia respecto a quienes en teoría protegen aún de modo “paternal”.

Su trabajo doméstico no es sencillo, engloba la producción de bienes y servicios, administración de recursos (a veces limitados), abastecimiento y cuidado de la

vivienda, promoviendo la higiene, salud, alimentación y educación de los miembros de la familia que forman una “*unidad de consumo y producción*” (Wainerman. 2002) bajo su dirección. Como también, mantener un matrimonio exitoso, otorgar placer sexual, cumplir expectativas y estar pendiente de un esposo que custodia y juzga sus acciones.

La tarea reproductiva y la maternidad se transforman en un “recurso natural”, monitoreado por los hombres y el Estado que regula y controla la fecundidad.

En tanto, la mujer es la encargada de la administración del hogar, de servir y supervisar la dinámica cotidiana sin ser remunerada económicamente. Este último aspecto no es menor, ya que el no administrar dinero propio la sujeta materialmente al hombre proveedor, desplegando con esto una serie de despojos y sometimientos.

La dependencia y el rol de “sirvienta” se esconden bajo un apariencia de naturalidad y destino inevitable donde atender a los demás (sin recibir un salario) responde a una aspiración interna y el camino a la plenitud. Federici (2013) afirma en este sentido que:

Este fraude que se esconde bajo el nombre de amor y matrimonio nos afecta a todas, incluso si no estamos casadas, porque una vez que el trabajo doméstico está totalmente naturalizado y sexualizado, una vez que ha pasado a ser un atributo femenino, todas nosotras como mujeres estamos caracterizadas por ello. Si hacer determinadas tareas es natural, entonces se espera que todas las mujeres las lleven a cabo e incluso que les guste hacerlas”. (Federici. 2013: 39).

Mientras sus manos que cotidianamente van de prisa, del cordel a la cocina, entre “espuma” y “caricias” hace marchar una familia, una sociedad, un sistema que depende más de ella que lo que le han hecho creer desde que nació. Capturada en una institución que se organiza para garantizar y controlar la cantidad y calidad de la fuerza de trabajo (Federici. 2013).

Concretamente, la familia iconiza el ámbito por excelencia donde podrán establecerse relaciones y comportamientos violentos. Los hombres mayormente hacen abuso del poder social conferido contra los/as demás integrantes del seno, principalmente la mujer. Dichas conductas permanecen en carácter privado y se entrelazan con sentimientos de cariño, miedo, incomunicación y dependencia que hacen imposible su conocimiento desde fuera.

La violencia adquiere diferentes particularidades y serán objeto de investigación en los apartados siguientes, buscando a continuación su construcción social, como el funcionamiento de las instituciones sociales exponen el modo en que el capitalismo oculta una estructura patriarcal, y se refuerza la relación recíproca entre ambos. La división sexual del trabajo es una categoría central que integra su correspondencia y el Estado un instrumento necesario para ratificar la organización de la sociedad bajo criterios sexistas.

3. El Estado y su esencia masculina

Habiendo desarrollado los puntos anteriores se debe advertir en este momento el rol y la funcionalidad del Estado moderno en la construcción de la mujer como un objeto de sometimiento y explotación, producto de su desarrollo esencialmente capitalista que refuerza el patriarcado como organización social.

El Estado es histórica y esencialmente masculino. Se cimienta sobre el patriarcado como el orden social más arcaico de la humanidad que se apropia del cuerpo de la mujer tal como si fuera su primera colonia (Segato. 2016). Organiza y estructura un sistema de control y dominación apropiado por las élites. Sostiene el binarismo sexual como una matriz que ubica como sujeto universal al hombre, y en contrapunto, a la mujer como “*domesticidad parcializada, reducida, minorizada*” (Segato. 2016: 105).

Indagar acerca de cómo se construye y su naturaleza otorga mayores herramientas para apreciar el modo en el que operan dichas lógicas y las conductas legitimadas. Como también, en la actualidad, los mecanismos institucionales y de intervención desplegados en relación a la situación social de la mujer y las políticas de género que a pesar de las luchas y exigencias sociales sostienen y arrastran concepciones viciadas por valoraciones de género promovidas por estructuras ideológicas misóginas.

El Estado moderno es una construcción que permite una organización social específica, en función de las condiciones de producción que impone intereses de diversa índole para reafirmar su expansión. Según Federici (2013) este se construye para garantizar las relaciones entre las clases, supervisar la reproducción y mantener el disciplinamiento de la fuerza de trabajo utilizando estrategias de coerción y consenso. En este proceso se ubica

la potestad del cuerpo, trabajo, poder sexual y reproductivo de la mujer bajo dominio del Estado.

Hace especial énfasis en el disciplinamiento del cuerpo de la mujer, que configura un entramado institucional hegemónico de control comandado por los hombres, donde es degradada como no trabajadora y expuesta su función como meramente reproductiva en la división sexual del trabajo. Ya que *“los úteros se transformaron en territorio político, controlados por los hombres y el Estado: la procreación fue directamente puesta al servicio de la acumulación capitalista”* (Federici 2013: 139).

Acompañando este proceso, la actividad política y pública ha sido un espacio exclusivo para hombres. Estos deciden, gobiernan, determinan las normas, valores, condiciones de trabajo, etc. De modo que no es casual que el Estado aparente una universalidad que no existe como tal, ya que se vuelve un instrumento de dominación de clase y género.

Los cambios acontecidos con la Modernidad y el proyecto Iluminista² en el siglo XIX insertan nuevos horizontes en función de la idea de progreso. Según narra Netto (2002), el capitalismo se traslada desde una fase competitiva a otra de corte monopolista. Esto no hace más que aumentar las contradicciones y la dinámica social, con el objetivo de maximizar las ganancias económicas por medio de un control estricto del mercado y una división del trabajo que separa la vida familiar de la laboral.

Y en cuanto a las relaciones sociales y la distribución del poder, ya no son los padres de familia los que disponen de la máxima autoridad en la familia y la sociedad, sino que se traslada al Estado, mediante la ley y la economía que garantizarán la sujeción de las mujeres y su impedimento para realizarse como sujetos políticos, relegándose ahora no al padre sino al marido y a los varones como colectivo mediante una estructura contractual que interpone condiciones específicas para el desempeño de los géneros.

Es así que el Estado es atravesado, participa y sostiene aquellas instituciones fundamentales para el desarrollo del derecho patriarcal basadas en un poder sexista que divide las clases sexuales y mantiene la posición dominante del hombre. La superioridad

2 El fenómeno tanto psicológico como social que ha moldeado el pensamiento occidental moderno pretendía el desarrollo de la objetividad, autonomía y universalidad, de manera que “la modernidad deviene así, en un fenómeno regido por una racionalización y un proceso de secularización de la vida cotidiana, emergiendo formas racionales de explicación que se superponen al papel de la religión en la sociedad, reduciendo esta última a lo estrictamente privado” (Díaz Espinoza. 2013: 1).

masculina se encuentra enraizada en él, en las instituciones públicas y privadas. Las relaciones sociales y la cultura colocan al cuerpo humano en función de sus diferencias y las utiliza para excluir, explotar, discriminar, y violentar a las mujeres.

Teniendo en cuenta dichas ideas, el Estado se ve alterado, “*opera como un poder extra económico*” (Netto. 2002) desplegando una ideología sexista en cada una de sus intervenciones que buscan el beneficio del capital y proteger las condiciones de producción.

En este periodo, se profundiza además una de sus misiones básicas, la de proteger y conservar la fuerza de trabajo que está permanentemente amenazada por las condiciones de trabajo y explotación a la que es sometida y donde la mujer adquiere un rol elemental al ser quien realiza gran parte de su trabajo doméstico en función de este objetivo.

Ya no es suficiente la coerción para resguardar los intereses de una minoría, ante el cambio y las presiones de la clase obrera que comienza a ubicarse en la escena socio-política exigiendo mejores condiciones materiales de vida, debe buscar legitimación a partir del consenso, con la instauración de derechos y garantías, servicios sociales para la población que la resguarden de un capitalismo embravecido. Dicho esto, “*procura legitimarse mediante los instrumentos de la democracia política*” (Netto. 2002) convirtiéndose profundamente necesarios para el desarrollo de sus objetivos, y para nada su “*inclinación natural*” (Netto.2002), ya que al estar atravesado por la contradicción capital-trabajo debe ocultar estratégicamente su esencia de clase.

En síntesis, el Estado no es ajeno a las relaciones sociales, su función primordial es la del disciplinamiento y control, haciendo visibles (o no) determinados problemas sociales, manifestaciones de la “*cuestión social*”³ e interviniendo sobre ellos.

Es quien refuerza y despliega los modos de vida, de organización cotidiana, el desarrollo de la maternidad, los valores y representaciones aceptados para desempeñarse en

3 La "cuestión social" en función de los aportes de Roberto Castels “se bautizó por primera vez explícitamente como tal en la década de 1830. Se planteó entonces a partir de la toma de conciencia de las condiciones de vida de poblaciones que eran a la vez agentes y víctimas de la revolución industrial. Era la cuestión del pauperismo. Un momento esencial, en que apareció un divorcio casi total entre un orden jurídico-político fundado sobre el reconocimiento de los derechos del ciudadano, y un orden económico que suponía miseria y desmoralización masivas. Se difundió entonces la convicción de que había allí "una amenaza al orden político y moral" o, más enérgicamente aún, de que resultaba necesario "encontrar un remedio eficaz para la plaga del pauperismo, o prepararse para la conmoción del mundo" (Castels. 2002: 17)

una sociedad capitalista y patriarcal profundamente despolitizada, categorizando acciones moralizantes, que naturalizan, individualizan y psicologizan los problemas sociales en problemas personales, determinados bajo la frontera de lo “público” y lo “privado”.

De esta manera reafirmamos cuando Federici (2004; 2013) sostiene que el Estado se construye como garante y disciplinador de las relaciones sociales, necesitando de la familia como aquella institución clave para asegurar la transmisión de la propiedad y la reproducción de la fuerza de trabajo, supervisar la sexualidad, procreación y la vida familiar.

En definitiva, todos estos entramados son comandados por una masculinidad hegemónica que ultraja a la mitad de la humanidad y oculta la causa fundamental: el ataque por la condición misma de ser mujer.

4. La división sexual del trabajo: entre el ámbito público y privado

El entramado que ha generado la división de dimensiones de la vida humana, oponiendo el espacio público del privado, forma parte del mismo proceso que configura el Estado moderno. Tomando los aportes de Young (1998) lo público se asocia con la razón y lo privado con el cuerpo, la afectividad, los deseos, etc. Dicha separación no sería casual, respondiendo a una “*voluntad de unidad*” (Young. 1998: 447) entre los hombres que pretende la exclusión femenina del mundo civil, ya que dichas características que representan a cada ámbito se asocian a las cualidades construidas al rededor de cada género (razón=hombre/cuerpo=mujer). O en sus palabras: “*El mundo burgués instituyó una división moral del trabajo entre razón, sentimiento, identificando masculinidad con razón y feminidad con sentimiento y deseo*” (Young. 1998: 455). En este acto, el hombre se eleva por encima de la pasión como único portador de racionalidad.

La división del trabajo supone una diferenciación del trabajo en la sociedad que se estructura a partir del género, siendo la que primero se ha desarrollado en la historia y desencadena relaciones sociales específicas. El siglo XX inicia un proceso de transformaciones en el circuito de producción social, y en efecto, la división sexual del trabajo separa el ámbito del trabajo y el de la familia.

Manifiesta en la modernidad una característica patriarcal evidente al delimitar una “esfera pública” donde se desarrollaran los hombres y una “esfera privada” que será lugar privilegiado de las mujeres. Lo privado formaría parte del desarrollo de la individualidad, el territorio de formación para el mundo laboral, como también donde “*se privatiza el afecto, se resguarda la intimidad y lo privado se constituye en refugio del mundo exterior*” (Palacio. 2006).

Ante esto, se re-definen los espacios, la posición social y la relación entre hombres y mujeres. La vida familiar homogeneiza una distribución interna del poder, producto de la asignación de quehaceres en función del género. La mujer generalmente es desarraigada del mercado laboral tradicional, privada de la participación en la vida política, del desarrollo profesional y se la aísla a la vida doméstica para desarrollar casi exclusivamente la tarea de reproducción (y manutención) de la fuerza de trabajo. La maternidad y lazo afectivo de la madre con los hijos/as aparenta ser el elemento que desplaza a la mujer, ocultando cómo su potencialidad productiva es devaluada por el sistema capitalista que la utiliza como fuerza laboral secundaria.

Y el hombre, como ser autónomo que participa en el ámbito público, forma parte de la masa asalariada de trabajadores, que entra en contacto con los medios de producción y se especializa en la producción de mercancías. Asume en este acto el rol de proveedor exclusivo y dispone del flujo de recursos económicos que ingresa al hogar, cuya distribución estará interferida por el grado de participación alcanzado en la toma de decisiones entre los miembros. Esto podría desencadenar autonomía femenina en la administración del dinero, decisiones mutuas y participación horizontal como también jefaturas masculinas con patrones de autoridad y violencia económica, sobre las cuales se hace hincapié en el estudio.

En definitiva, sería atinado conceptualizar a la mujer como un recurso, o en palabras de Lerner como “*la primera acumulación de propiedad privada*” (Lerner. 1986: 1) que coarta su libertad y la somete a un proceso de degradación social ya que su cuerpo, su trabajo, su poder sexual y reproductivo se transforman en recursos económicos apropiados por los hombres y el capital.

Los cambios políticos y económicos producen transformaciones en el mundo del trabajo y la familia, interfiriendo en las formas que van desplegándose los acuerdos sociales y re acomodándose el derecho patriarcal a fin de no perder su estatus.

Queda en evidencia a partir de la década del '70 cómo el sistema capitalista atraviesa una de sus tantas crisis, que suscita cambios en la relación capital-trabajo, impactando en las instituciones básicas como el mundo familiar y las formas de organización tradicionalmente conocidas producto de medidas neo-liberales que direccionan tanto la economía como la vida en sociedad.

Apropiándonos de los conocimientos desplegados por Wainermann (2002) y los cambios acaecidos en materia económica, los procesos de empobrecimiento, precarización y recursos escasos afecta la distribución interna de los roles de dominación, altera estabilidad, el consumo, la vida doméstica. Las señales de cambio exteriores impactan en la organización familiar.

Señala De Jong (2001) como la familia atraviesa una inestabilidad “*por que los tres ejes centrales: sexualidad-procreación-convivencia, han ido variando significativamente*” (De Jong, 2001:15) ante un medio que cambia, y en este caso, drásticamente.

La “nueva división internacional del trabajo”, canalizada en programas de ajuste y empobrecimiento viene a re dimensionar las jerarquías de género y propagar divisiones dentro del colectivo de mujeres. La causa radica en la metamorfosis del capitalismo, que revoluciona constantemente las fuerzas de producción, y en consecuencia ninguna institución se mantiene inmutable.

En medio del contexto de crisis, se replantean los roles familiares tradicionales. La familia Argentina, según Otondo (2009) afronta una regeneración desde un modelo industrial a otro contemporáneo, cuyas características básicas son la reducción de la cantidad de miembros, aumento de uniones consensuales, postergación de la edad de casamiento, separaciones y divorcios.

El matrimonio como institución social comienza a debilitarse, optando por uniones menos legalizadas de tipo consensuales. Se sanciona en 1987 la “Ley de Divorcio” que permite el divorcio vincular, regulando situaciones que se presentaban cada vez con mayor frecuencia.

Según Torrado (2000), competente en analizar los cambios demográficos de la población, se ha producido una “*traslación del calendario de vida de hombre y mujeres*” (Torrado. 2000: 436) y le atribuye a esto determinados factores: desde una escolaridad prologada, postergación de la edad de trabajo (por deterioro de las condiciones laborales) y el surgimiento de una nueva etapa en la vida de las personas que al salir de la adolescencia se preparaban para formar parte de la familia de procreación. Se advierte la “juventud” como un momento en el que los deseos personales se trastocan con el matrimonio, producto también del aumento de la esperanza de vida.

Se distingue como sectores medios pregonan valores individualistas, promoviendo acciones en base al costo-beneficio, siendo ejemplo de ello un aumento en el control autónomo de la fecundidad. Los y las jóvenes abren los horizontes hacia la búsqueda del desarrollo personal y profesional, postergando proyectos de vida en común junto al seno familiar, al menos bajo los conocidos tradicionalmente.

Las relaciones sociales se flexibilizan, y en las familias tradicionales afloran conflictos donde antes había cotidianidad. El rol asignado históricamente al hombre se encuentra cuestionado, la representación de familia alterada y por tanto aumentan respuestas y reacciones violentas de personas reacias a los cambios y a perder el control.

Se visualizan situaciones que se alejan de una de las características constitutivas del modelo de familia hegemónica que ubica al hombre como proveedor exclusivo, ya que su salario comienza a ser insuficiente para cubrir las necesidades básicas del grupo familiar e incentiva a disponer de más de un ingreso para sobrevivir. La mujer debió redefinir su lugar más allá de la vida doméstica al evaluar la realización de nuevas tareas fuera del ámbito doméstico por necesidad económica.

El modo de subsistencia y organización conocido es socavado y en ello se ve perjudicada una vez más su autonomía, la toma libre de decisiones y la posibilidad de un desarrollo pleno ya que deberá responder a su “marido” en la casa, y a su “patrón”, fuera de ella.

El mercado de trabajo al que tendrán acceso las mujeres abarca determinadas características que segrega la posibilidad de emancipación, producto de la intensificación de la explotación y la reincorporación de formas de trabajo coercitivas (Federici: 2013). El

acceso es de manera segmentada a ciertas ocupaciones, edades, con extensa carga horaria y desventaja salarial.

Los puestos de trabajo generalmente son secundarios, realizando las tareas domésticas y de cuidado que ejecuta diariamente en otro domicilio. Y aún aquellas que alcanzan puestos de trabajo más “prestigiosos” reciben menos remuneración en relación a los hombres. Básicamente por que la diferencia sexual también persiste en el mercado de trabajo, afirmado de este modo Pateman (1995):

Las mujeres tienen, ahora, una situación legal y jurídica casi igual a la de los varones, pero no se las incorpora a los puestos de trabajo sobre las mismas bases que a los trabajadores varones. La narración del contrato original muestra cómo la diferencia sexual da lugar a la división patriarcal del trabajo, no sólo en el hogar conyugal entre esposa y esposo sino en los puestos de trabajo de la sociedad civil. (Pateman. 1995:189)

La causa reside principalmente en las condiciones en las cuales queda establecido el contrato sexual, la masculinización del mercado de trabajo y en definitiva el binarismo sexual que divide tajantemente las tareas.

Es decir:

El mercado capitalista es patriarcal, está estructurado según la división sexual del trabajo. La segregación sexual de la fuerza de trabajo y la preservación de los lugares de trabajo como arena de la solidaridad fraternal ha permanecido sorprendentemente estable a lo largo del siglo XX. La mayoría de las mujeres pueden encontrar empleo pagado sólo dentro de un estrecho margen de ocupaciones de baja remuneración y jerarquía social, trabajan con otras mujeres pero son dirigidas por varones y, a pesar de la legislación sobre la paga igualitaria, ganan menos que los varones. De este modo, el matrimonio sigue siendo económicamente ventajoso para la mayoría de las mujeres. Más aún, la presión social para que las mujeres se conviertan en esposas es tan fuerte como la económica. (Pateman. 1995).

Esto viene a desandar los fundamentos de la teoría dual de Hartmann desplegadas en el capítulo 1 por Young (1992), en el que se busca advertir la independencia del capitalismo respecto al patriarcado ya que el capitalismo en teoría sería (motivado por el avance cultural) promotor de la igualdad de oportunidades y de género,

buscando el desarrollo de todos y todas. Y en la evidencia cotidiana sería un engaño tal apertura del mercado laboral a la mujer debido a que la mayoría de ellas (por las condiciones antes manifestadas) padecen un aumento de la explotación a la cual son sometidas. Es decir, que sus condiciones laborales (formales) son precarizadas, incorporadas al mercado de trabajo como mano de obra barata y explotación sin límites. O como afirma Federici (2013):

(...)estos fenómenos muestran que lejos de ser una herramienta para la emancipación femenina la NDIT⁴ es el vehículo de un proyecto político que intensifica la explotación de las mujeres, y recupera formas de trabajo coercitivo que habíamos considerado extintas con la desaparición de los imperios coloniales. También relanza la imagen de las mujeres como objetos sexuales y como criadoras. (Federici. 2013: 121).

Dicho esto, se evidencia como en todo momento la condición de clase y género se interconectan mediante la opresión y dominación que imponen el capitalismo y el patriarcado simultáneamente.

Existen cambios positivos en cuanto a la distribución de tareas, el cuidado y atención de los hijos/as, apreciándose una leve participación de los hombres y mujeres en los diversos espacios. Lo cual evidencia posibilidades de acompañar modos más horizontales de asumir tareas, roles y decisiones al interior de la familia. Y más significativo aún el “*rechazo de una inscripción demasiado precoz en la división de roles sexuales*” (Torrado. 2000: 437), en pos de un progreso de la situación social de la mujer, democratización y participación organizada que reconozca su individualidad.

De todas maneras dichos avances no eliminan la persistencia inobjetable de la heterosexualidad normativa, el contrato sexual y la familia, pero no determina que sea la estructura organizacional e ideológica que predomine en un futuro. Hasta el momento sería un error adscribir que la familia nuclear (biparental y matrimonial) como institución se halla en crisis, debido a que persiste en el imaginario social-simbólico, continúa afirmándose en el contrato sexual y es el objetivo de muchas personas. Aún hoy cualquier tipo de vida diferente a este estilo hegemónico, que jerarquiza de las relaciones sociales, sería percibido como una desviación a las reglas sujetas en la sociedad. Pero esto no

4 Nueva división internacional del trabajo.

impide la posibilidad de ir de-construyendo y mitigando su carácter patriarcal o caracterizarla sólo como un tipo específico dentro de una concepción más amplia de “familias”.

Es decir, los cambios acontecidos figuran un escenario de mayor libertad pero las características básicas del patriarcado permanecen fuertemente; como la división sexual del trabajo, la precarización de las condiciones laborales para las mujeres, la sexuación de las tareas, la dependencia económica, etc. por esto mismo sería ingenuo afirmar que las transformaciones dadas han producido una igualdad real entre los géneros, una independencia de la mujeres, ya que la violencia y segregación de autonomía continúa.

En esta dirección, se remarca como el modelo tradicional de familia nuclear (funcional a la división del trabajo) restringe la identidad e independencia de la mujer al enajenarse de proyectos personales en función de ocupar un rol dado históricamente de desarrollo de la maternidad, tarea doméstica y el servicio permanente a los demás, coartándose su poder de decisión cuando se convierten en tareas casi exclusivas.

Todas las transformaciones en los espacios de la vida humana, las variaciones económicas, el surgimiento de nuevos lugares de desarrollo laboral para el género femenino, las condiciones de trabajo, los cambios organizativos en la vida cotidiana, etc. impactan en las relaciones dadas en el interior de cada pareja de manera singular producto de que culturalmente la mujer no tiene libertad plena en la toma de decisiones sobre sus actos y comportamientos. Aquí se centra la atención en como la familia es afectada por el mundo exterior y puede convertirse en escenario de violencia manifiesta y posesiva por parte del hombre hacia la mujer al cambiar y/o cuestionar modos de organización, exigir dinero, trabajar, separarse, exponer episodios a terceros, etc.

El eje económico, específicamente, es un elemento representativo de poder que somete a la mujer. Existen casos que serán analizados en el próximo capítulo en el cual deben solicitar permiso a los hombres para desempeñarse laboralmente, no disponen de dinero propio, se les adjudica incapacidad para la administración, padecen la rotura de sus bienes, etc.

En esta dirección, la posición social de la mujer legaliza ubicarla como un bien que dispone el hombre y del que no acepta pensamiento, actitud y actividades propias a las consentidas como individuo y género.

Capítulo 2: VIOLENCIA HACIA LA MUJER

1. Comprensiones analíticas

Las cuestiones históricas y entramados culturales que oprimen y generan desigualdad de la mujer respecto al hombre, materializadas en instituciones sociales y concretizadas en el desarrollo de la vida cotidiana, han ocasionado reacciones de sectores y grupos sociales con el objetivo de redefinir el lugar de la mujer, politizar su situación y desarticular aquellos procesos que hacen ver como natural e inevitable el rol que ocupa en la sociedad, avanzando contra los marcos estructurales e ideológicos que dan sentido a esta realidad como también en la comprensión y conceptualización de la problemática.

La intervención e incorporación de los problemas sociales padecidos por las mujeres en la órbita del Estado, en el debate social, las relaciones sociales, las instituciones, etc. se logra a partir de 1970 gracias a aquellos movimientos sociales que buscaban la consolidación de la democracia y desarrollo humano para todos y todas.

La violencia contra la mujer se posiciona como un problema social y político. El espacio de la vida cotidiana es politizado, sucediéndose un momento de reconocimiento, exploración e investigación.

Sumergirse en las comprensiones analíticas sobre las definiciones de la violencia implica comprender que al hablar de “violencia hacia/contra la mujer”, “violencia de género”, “violencia machista”, se hace hincapié en aquellas violencias accionadas en la relación desigual entre un hombre y una mujer.

Adhiriendo a la tesis de De la Peña Palacios (2007), se afirma cómo estas concepciones reemplazan la idea de “violencia familiar o doméstica” que han dominado el campo interpretativo de la problemática careciendo de especificaciones claras respecto al origen, los actores participantes, la direccionalidad de los actos, sus características, etc. Recuperando que la familia y la vida doméstica son sólo uno de los escenarios donde puede reproducirse (incluso uno de los privilegiados), cuestión que deja al descubierto que el atacar a la mujer se produce sólo por su condición como lo incorporan gradualmente las nuevas interpretaciones.

El conceptualizar determinadas cuestiones de un modo y no de otro no es casual, tal como menciona Maqueda Abreu,

Esa confusión de etiquetas, a veces interesada, entre violencia de género y violencia doméstica, contribuye a perpetuar la probada resistencia social a reconocer que el maltrato a la mujer no es una forma más de violencia, que no es circunstancial ni neutra sino instrumental y útil en aras de mantener un determinado orden de valores estructuralmente discriminatorio para la mujer. (Maqueda Abreu. 2006: 6).

Esta investigación, en particular, se basa en el análisis de la violencia de género producida en el ámbito familiar. Comprendiendo que la selección trazada no limita la existencia de otros tantos ámbitos y expresiones de la violencia, tales como la institucional, obstétrica, laboral, sexual, etc. sino que se considera a la familia como uno de los escenarios principales donde se desencadena la violencia, captando que en la actualidad afronta cambios y rupturas, pero que en general permanece vigente el rol tradicional que ha ocupado en la estructura social, repercutiendo en el modo de relacionarse los hombres y mujeres.

La violencia de género se puede desarrollar en el ámbito público y privado. Cada mujer desde su nacimiento es condicionada y potencial víctima de todo tipo de violencias por parte de quienes dominan el mundo, los hombres. Por esta razón dividir los espacios en los que se produce tan tajantemente contribuye a diluir su importancia real, ya que sea donde fuera se siguen patrones en los cuales siempre,

(...) la mujer se debe al otro, a los otros, mientras el hombre se debe a sí mismo y los demás se deben a él. Las características femeninas más valoradas son: la sumisión, la abnegación, la renuncia, entre otras. Se puede decir que la mujer nace a la vida social subvalorada y el hombre, por su parte, nace a la vida social valorado. (Sánchez Acosta. 2008: 260).

Desafortunadamente este hecho no es aislado, tal como se ha explicitado en el capítulo anterior, se nutre de un sistema ideológico patriarcal y autoritario que incide en la construcción de la personalidad y mediante la socialización transfiere conductas correspondientes a un modo de ver el mundo por opuestos, bajo un orden binario que subordina al que dispone de menos poder.

Una de las autoras claves en la comprensión de la violencia devenida del patriarcado es Segato (2003). Para dar cuenta de la etiología del fenómeno recupera de Paterman la concepción de contrato y estatus, y ubica al género como signo de desigualdad en un mundo jerárquico.

Considera que entre las relaciones sociales de alianza/competición y aquellos vínculos de entrega/expropiación se produce un sistema que tiene un equilibrio inestable, en el cual se observa una extracción de plusvalía de estatus del “otro/a” y todas las cuestiones económicas, políticas, sociales se vuelven inminentemente culturales. Y en este sentido los regímenes de clase se vuelven regímenes de género y coloca en posición de inferioridad a la mujer.

La idea de fraternidad es sumamente importante para entender las causas del fenómeno, ya que actúa como un pacto de silencio y lealtad en el cual la violencia hacia la anatomía femenina queda impune mediante la cofradía de los hombres. De modo que el cuerpo genérico de la mujer se reduce a un “*objeto de consumo de la construcción de la masculinidad*” (Segato. 2003: 256), sucediéndose mientras no se desactive la reproducción constante de la escena patriarcal.

Para que el contrato y el estatus mantengan el orden social necesariamente deben acudir a una inversión agresiva y a la aplicación de una constante voluntad efectiva de dominación masculina que le exige recurrir a la violencia, logrando así re alimentar el orden estereotipado. Dicha violencia se puede manifestar de diversos modos: sexual, psicológica, física, económica, y principalmente en la esfera moral.

Inevitablemente queda construido un modelo productor de la violencia que responde al sujeto masculino heterosexual, que concibe el mundo desde una posición de poder que no será duradero mientras no sea reforzado. Su primera colonia (la mujer), debe ser conquistada cotidianamente mediante la imposición y la fuerza para que no corra riesgos su rol de dominador.

Al conocer el origen, sentido, escenario, actores de la violencia se aprehende la realidad histórica que da fundamento a determinados comportamientos que interesan en la investigación, por lo que se continúa el camino alrededor del concepto de violencia comprendiéndola como un acto de acción u omisión. Pasivo o activo que requiere el uso intencional de la fuerza, en sus diferentes formas: física, verbal, sexual, económica, etc.

Los/as actores/as intervinientes se remiten a roles de víctima-victimario. El objetivo perseguido por quien la lleva a cabo es hacer daño, mantener el poder y la dominación eliminando cualquier obstáculo que se lo impida.

Para Sánchez Acosta (2008), la violencia es:

(...) el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. De esta definición se excluyen los incidentes no intencionales. (Sánchez Acosta. 2008: 254).

La concepción de “violencia” en sí misma responde a una construcción social e histórica que puede variar dependiendo del espacio/lugar donde se observe. Refiere a como los seres humanos califican sus actos, a que pautas se adhieren y rechazan, dotando de legitimidad o castigando como inadecuados ciertos comportamientos.

Para poder hablar de “violencia de género” en particular, se debe discernir que hace alusión (como en otros tipos de violencias) a un juego de complementarios, de roles opuestos que parten de una diferencia entre dos identidades (masculina-femenina) “dadas naturalmente”, tal como si fuesen especificidades inmotivadas según criterios y sectores académicos dominantes. Pero que contrariamente a lo establecido se construyen desde el nacimiento y su carácter no viene incorporado instintivamente, sino que se aprehende en sociedad.

En este sentido, Sánchez Acosta permite apreciar que:

El uso de la fuerza remite al concepto de poder, a la capacidad de dominio y, por tanto, a la posibilidad de un arriba y un abajo reales o simbólicos, que adoptan habitualmente la forma de papeles sociales complementarios: padre-hijo, hombre-mujer, maestro-alumno, entre otros. (Sánchez Acosta. 2008: 256).

La desigualdad parte de la relación entre un hombre -como sujeto- socializado bajo el patriarcado, que cree fervientemente que la mujer (socializada bajo las mismas condiciones) es objeto de su poder, ejecutando voluntaria e intencionalmente la agresión, avasallando incluso los derechos de la víctima.

Es decir, que para que la violencia se produzca en primera instancia es necesario un marco de desequilibrio de poderes, donde el ser hombre y ser mujer en la relación se corresponde con determinados roles que operan con legitimidad social y cultural.

El hombre a través de la violencia refuerza su superioridad, avalado por una mentalidad compartida socialmente que le otorga el derecho de disciplinamiento de los/las integrantes del núcleo familiar.

El modelo de familia hegemónico es el espacio que legaliza el desarrollo de la violencia, conteniendo una estructura de poder vertical y jerárquica, con rasgos autoritarios, valorando el castigo, expectativas de comportamiento y restringiendo la autonomía de alguno/a de sus miembros (niños, mujeres, ancianos).

Comprendiendo el estudio de Falcón (2004) esta violencia directa que se ejecuta sobre el cuerpo, la psiquis, los actos, los objetos, proviene y se refuerza sobre otras superiores tales como la violencia estructural (instituciones y construcciones sociales) y cultural (relaciones individuales y grupales manifiestas en el lenguaje, religión, ideología, arte, ciencia, etc). De manera que si las bases que le dan sustento se engendran en la desigualdad de género, esta se reproduce y llega a invadir todos los espacios hasta avasallar la vida cotidiana.

Se produce una amalgama ente los estereotipos de género y las características de una sociedad patriarcal que se vehiculiza en instituciones sociales como escuelas, iglesias, medios de comunicación, organizaciones sociales, familia y cada individualidad que hace que la violencia se perpetúe con una apariencia de naturalidad.

Así, la violencia en las relaciones de pareja en el ámbito familiar no tiene su lugar de origen únicamente allí, reúne factores externos e internos, macro y micro estructurales que construyen como hegemónica la masculinidad y el desprecio a la mujer, exponiendo a ambos géneros a una permanente oposición sin disponer de los mismos recursos.

En síntesis,

La violencia de género es la expresión más trágica del machismo, es la manifestación de la desigualdad existente en nuestra sociedad entre

mujeres y hombres. Se dirige sobre las mujeres por el mero hecho de serlo y ser consideradas carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión. (Delgado y Carmona. 1998: 19).

Si se habla de la construcción de la violencia, paralelamente se deduce su posible (y necesaria) superación para garantizar los derechos humanos de la mujer. En este camino deviene necesario su comprensión y des-naturalización. Erradicar mitos y creencias populares es inminente para avanzar más allá de lo teórico, ya que en la práctica continúa instalado el prejuicio y cuestionamiento al testimonio de las víctimas, interpelando la veracidad de sus dichos, las evidencias o juzgando las decisiones tomadas.

La violencia se da por ciclos que abarcan momentos de calma/enamoramiento a otros de extrema agresión. Esto va alimentando un vínculo asimétrico y posesivo que suele iniciarse en los primeros períodos de la relación. Es decir:

El ciclo de la violencia descrito por Leonor Walker tiene tres fases: la primera denominada aumento de la tensión, la segunda denominada incidente agudo de agresión y la última denominada arrepentimiento y comportamiento cariñoso. Estas etapas se repiten una y otra vez, disminuyendo el tiempo entre una y otra. (Protocolos para la Atención de la Violencia Sexual y/o Doméstica en el Departamento de Medicina Legal).

Junto con estos ciclos se dan patrones comunes de comportamiento donde los hombres cotidianamente muestran irritabilidad, enojo constante, no expresan verbalmente sus emociones, tienen baja autoestima, se resisten al auto conocimiento, proyectan en el otro las responsabilidades y las culpas, se convencen que la mujer es quien lo provoca y observa detalladamente todos sus movimientos, su violencia va aumentando y dispone del poder para detenerla.

En cambio, la mujer tiene incorporado modelos de dependencia y sumisión, intenta calmar o consentir a su pareja, busca fallas propias como causa de las agresiones, justifica sus conductas, lo cubre y tiene esperanzas de cambio, reprime sus sentimientos por temor a la reacción del otro, construye una visión aumentada del poder real del hombre, vive con miedo y obstáculos para salirse del círculo de la violencia.

Todos estos patrones de comportamiento no son naturales sino productos de procesos de socialización en primer lugar, que luego son naturalizados en el devenir cotidiano moldeando las acciones que en definitiva quitan independencia a las mujeres.

2. Violencia económica

Todas las violencias hacen que la mujer sea puesta como objeto de un hombre que descarga su poder, sus miedos, sus broncas. Si bien los daños ejercidos pueden ser diversos, la mayoría en algún momento de la relación violenta se presentan o dan en simultáneo.

Pero ello no es fácil de reconocer desde fuera. La ideología patriarcal históricamente convirtió el hogar, el matrimonio y la familia en un ámbito privado impenetrable. Funciona como una estructura rígida que oculta, excluye y oprime a la mujer, tras una aparente protección que lleva a la interiorización natural del rol asignado a cada miembro. Dicha manipulación en la que intervienen emociones, explotación y autoritarismo construye una dependencia tal que dificulta la exteriorización de los modos de vida, sentimientos, relaciones, conflictos, etc.

Tomando a Federici (2013), avanzada la problematización y la lucha por los derechos de las mujeres, “*lo personal se volvió político*” y la vida privada objeto de intervención, develando prácticas y violencias diversas que demandan visibilización.

La violencia económica, en el contexto familiar, parte del control y manipulación del dinero con el objetivo de perpetuar una clara subordinación. El victimario, en este caso los hombres heterosexuales, actúan como únicos acreedores de los bienes económicos-patrimoniales, con capacidad de decidir su destino y dañar a sus víctimas (mujeres y niños/as) tanto como con las agresiones físicas y psicológicas.

Es decir, son aquellas acciones u omisiones que afectan la economía y subsistencia de las mujeres, donde el dinero es instalado como medio para quebrantar y vulnerar sus derechos. Por ejemplo, se ejerce violencia económica al restringir la satisfacción necesidades básicas tales como: comer, vestirse, realizar actividades recreativas, vivienda digna, acceso al servicio de la salud, decidir en qué gastar el dinero. Como también, negar la entrega de alimentos provisorios o definitivos, prohibir o

descalificar el derecho al trabajo, destruir o retener bienes materiales, etc. Todas aquellas formas que quebrantan y evitan la autonomía e independencia económica.

Desde la Ley Nacional 26.485 se entiende a la violencia económica como una de las tantas manifestaciones de la violencia hacia la mujer, especificando en su ARTICULO 5° inc. 4- *“Tipos. Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo”*.

Acompañando las investigaciones de Coria (1989) sobre la mujer y la economía en la sociedad capitalista y patriarcal, afloran cuestiones relacionadas a la sexuación del dinero y la distribución de funciones para cada género.

Pareciera ser que la mujer delega voluntariamente al hombre las cuestiones monetarias, pero contrariamente ha sido despojada de esa posibilidad. El dinero adquiere un significado social en sí mismo, objeto de valor, control, condicionamiento y poder para quien los disponga. De modo que siendo el poder una cualidad cultural no dada a las mujeres, se cree necesario mantenerla fuera de este ámbito y subordinarla al afecto y los/las hijos/as.

El hombre heterosexual al ubicarse como administrador y protector “natural”, tiene el rol de decidir el curso de aquellos dineros grandes, mientras que la mujer ha de disponer sólo para los pequeños gastos domésticos.

La mujer dispone de un poder que no resignifica o permanece oculto: el de los afectos, de manejo y conocimiento del ámbito privado. El hombre que actúa en la esfera pública, vendiendo su fuerza de trabajo, es educado para “mantener” a la mujer, lo que le otorga poder y a su vez, exigencias. Ambos se necesitan por tener los conocimientos necesarios para sobrevivir en cada espacio. Y de este modo, en el universo de los

testimonios que se analizarán más adelante, la dependencia se vuelve natural, invisible, legalizada.

3. Marco normativo: Internacional, regional y nacional

Al interpretar en concreto el contexto y marco jurídico internacional, regional y nacional, en primera instancia se debe apreciar como consecuencia de la lucha de grupos y movimientos feministas, que a pesar de sus diferencias, persiguen un objetivo común: erradicar las opresiones de la mujer. De modo que las conquistas son producto del involucramiento en los problemas sociales, de las presiones, aparición en la esfera pública, producciones académicas críticas, etc. que inminentemente deben ser canalizadas jurídica e institucionalmente por parte del Estado en su afán de obtener consenso y legitimidad social.

Este proceso de crítica y cuestionamiento es recuperado por el movimiento #NiUnaMenos reflexionando que:

(...) todas estas leyes se generaron a partir de largas luchas de organizaciones, personas y colectivos anónimos que no bajaron los brazos ante las múltiples injusticias y que lograron, en un contexto histórico apropiado, instalarlas como políticas de Estado. (Comp. Merchán y Fink. 2016: 177)

El reconocimiento de los derechos de las mujeres –y el marco para la lucha contra la violencia- lo constituye la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 que, en su artículo 2 expresa: *“Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”*.

Años más tarde, en 1975 se declara según Naciones Unidas la “Década de la Mujer” incorporándose la “violencia contra la mujer” como una temática promovida por organizaciones feministas, valorada como una violación a los derechos humanos.

En 1979 se define la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” (CEDAW), teniendo como antecedente la Recomendación General N° 19 del Comité de dicha Convención.

Se parte de concebirla como un instrumento social y cultural, producto de intensos años de investigación y acorde al momento en el que surge (hace casi 40 años), con el objeto de evidenciar analíticamente la desigualdad de género y la discriminación, aludiendo a derechos políticos, matrimonio, el empleo y la familia. En palabras de Sánchez Moreno (2012), quien analiza detalladamente el documento:

La Convención desarrolla la proclamación de los DDHH de las mujeres y las niñas, frente a la discriminación histórica y cultural que han limitado su realización en todas las esferas. Y el principio de igualdad clásico se transforma en un derecho en sí que necesita acciones específicas de los Estados Partes, más allá de la consagración constitucional y legislativa” (Sánchez Moreno. 2012: 22).

La misma expresa en su Artículo 1: *“A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.*

El documento conceptualiza la discriminación contra la mujer en todos los espacios de la vida. Fue el primer compromiso mundial con perspectiva de género, planteando derechos y responsabilidades del Estado.

En la Convención (CEDAW) no se menciona el concepto de violencia. Este fue objeto de análisis para las Naciones Unidas recién en 1993 promulgando la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”.

Fue un logro histórico encuadrar la violencia padecida por las mujeres como una violación directa a los derechos humanos, exigiendo el respeto a la dignidad humana, indispensable para el desarrollo. De este modo,

La violencia contra la mujer es por primera vez definida en esta declaración como una violación de los derechos humanos y se destaca cómo esta violencia impide total o parcialmente a la mujer gozar de sus derechos y libertades. (Comins. 2008: 5)

En su Artículo 1: Por “*violencia contra la mujer*» se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

En cuanto a la especificación de los ámbitos produce un avance sustancial al incluir el privado, avanzando más allá de lo que abarco la Convención de 1979, desmitificando la vida íntima como imposible de conocer, problematizar e intervenir en pos del bienestar social. Todas las vicisitudes se deben a que:

El contexto patriarcal desde su génesis y elaboración, ha hecho que los derechos se centraran principalmente en las experiencias y necesidades de los hombres, y en muchos casos, marginaran o excluyeran a las mujeres (...) las experiencias y necesidades de las mujeres quedan muchas veces silenciadas, y en diferentes lugares del mundo se detecta que las mujeres son más vulnerables a sufrir violaciones de sus derechos humanos. Por ello es necesario transformar el discurso de los derechos humanos integrándolos en una perspectiva que tenga en cuenta las necesidades y reivindicaciones de las mujeres. (Comins. 2008: 2)

El primer instrumento interamericano se da en 1994 con “La convención de Belén Do Para”, Ley 24.632 en Argentina, dispuesta en 25 artículos organizados en cinco capítulos, recuperando:

Artículo 1º: “*Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado*”.

Y en el Artículo 2º, sus especificaciones correspondientes: “*Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea*

que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer; y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar; y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra”.

Es el primer análisis que invoca la violencia dirigida a la mujer por su condición, pudiendo ser atacada de diferentes formas y circunstancias, a causa de la desigualdad de poderes inherentes a las estructuras sociales e ideológicas comandadas por el patriarcado y capitalismo. Marca una clara postura, ya que:

La convención a diferencia de las legislaciones nacionales de América Latina y el Caribe que se refieren a esta temática, han rechazado la utilización de un lenguaje neutral en términos de género y determinó claramente quienes son las víctimas que requieren protección, así como las causas sociales de la violencia contra las mujeres, partiendo de la realidad social de desigualdad de poder entre varones y mujeres. (Rodríguez. 1996: 2).

Amplía el concepto de violencia, sus formas, despliega las responsabilidades del Estado, exige una vida libre de violencias y la ubica en el contexto socio histórico desde donde cobra sentido para penetrar todas esferas políticas, económicas y culturales.

Argentina asume compromisos internacionales, es decir, que acata el Estado las injerencias dadas a partir de la Reforma de la Constitución Nacional en el año 1994,

particularmente en su artículo 75 inc. 22 y 23⁵ donde dota de rango constitucional la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer.

La “violencia contra la mujer” como objeto de intervención fue avanzando y ganando legitimidad como problema social. Hecho que se corresponde con la incipiente institucionalización e intervención sobre la problemática.

En sus comienzos, las intervenciones eran más fragmentadas que en la actualidad, si bien se concebía como tema público era recuperado desde el Estado como un problema de “violencia familiar”. Los dispositivos y protocolos de contención/asistencia eran escasos. La respuesta a la demanda ascendiente se produjo asimilando hechos recortados, eludiendo relaciones de poder presentes en las esferas sociales y apelando a la dificultad de acceso al espacio privado.

Se produce en este contexto la institucionalización y formalización de programas contra la violencia familiar sesgados por las características del Estado y las políticas sociales del momento en torno a la privatización, tercerización, descentralización, individualización, fragmentación, etc. propias del neoliberalismo.

Recién a fines de los años '90 en adelante se incorporan debates teóricos más sólidos en torno a la violación, acoso sexual, femicidio, aborto, prostitución, trata de

⁵ Artículo 75: 22. Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; **la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo Nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara.

Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional.

23. Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

Dictar un régimen de seguridad social especial e integral en protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental, y de la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia.

personas, fertilidad, identidad de género, etc. lo cual ha ido permitiendo avances, nuevos conceptos e investigaciones que ampliaron su campo de conocimiento. En el año 2009 se promulga la Ley Nacional de Protección Integral a las Mujeres 26.485, textualmente de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”.

Este documento, según aportes de Caravajal (2009) despliega principios y derechos tendientes a eliminar la violencia hacia la mujer en todos los ámbitos donde se desarrollen y ejecutan las desigualdades de género, apelando a determinar los fenómenos con la mayor certeza posible para generar conciencia social.

En este sentido:

La nueva norma va más allá: contempla la violencia de género en sus diversas formas, física, sexual, simbólica y agrega la violencia económica y patrimonial y psicológica. Y no sólo cuando ocurre en el ámbito doméstico: también en los organismos públicos, los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil y en los servicios de obstetricia, a través de un trato deshumanizado o por un abuso de medicalización en el marco de un parto, por ejemplo. (Caravajal. 2009: 8).

El objetivo es insertarla como instrumento que marque una direccionalidad en las diferentes esferas del Estado (Nacional, Provincial y Municipal) y el desarrollo conjunto de políticas sociales.

Se comprende de 45 artículos, es de orden público y aplicado en toda la República Argentina, incluyendo las recomendaciones de las Convenciones Internacionales, asignando presupuestos específicos, posibilidad de denunciar en cualquier sitio del país, sistematizar datos competentes, consultores/as académicos/as, etc.

En su “ARTÍCULO 4º -Definición. *Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley,*

toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón”.

Positivamente:

(...) consagra y reivindica de manera especial el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y sin discriminaciones en todos los órdenes de la vida; el respeto a su dignidad, la salud, educación y seguridad personal; la información y a decidir sobre sus derechos reproductivos; el acceso a la justicia y recibir una asistencia integral y oportuna cuando padezcan cualquier tipo de violencia. (Caravajal. 2009: 7).

En cuanto a normativas provinciales, la Ley de la Provincia de Buenos Aires 12.569 sobre “Violencia Familiar” se sancionó en 2001 y fue modificada por la Ley 14.509 en el año 2013, la cual sigue teniendo competencia ampliando criterios y concepciones en torno a los posibles victimarios y relaciones vinculares según contempla la Ley Nacional 26.485.

En su artículo 1º: *“A los efectos de la aplicación de la presente ley se entenderá por violencia familiar toda acción, omisión, abuso, que afecte la integridad física, psíquica, moral, sexual y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito”.*

Artículo 2º: *“Se entenderá por grupo familiar al originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o cosanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos. La presente ley también se aplicará cuando se ejerza violencia familiar sobre la persona con quien tenga o haya tenido relación de noviazgo o pareja, o con quien estuvo vinculado por matrimonio o unión de hecho”.*

Son necesarias las contemplaciones y adherencias provinciales para abarcar conjuntamente el fenómeno, ya que en:

En este contexto es clave desde el estado provincial, incorporar el enfoque de género en las acciones de formación y capacitación del personal de cada jurisdicción. Como así también garantizar la transmisión de herramientas de tal modo de promover la incorporación del enfoque de género en la formulación, aplicación y evaluación de políticas, planes, programas y cursos de acción e incentivar a la recolección de datos,

registro y construcción de estadísticas desagregadas por sexo y otras variables que permitan realizar diagnósticos y tomar decisiones con enfoque de género. (Caravajal. 2009: 4)

Para concluir, La Ley Nacional 26.485 y la modificación de la Ley Provincial 12.569, forman parte de un conjunto mayor de leyes sancionadas en los últimos años, tales como la Ley Nacional 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas (2012), Ley Nacional 25087 Delitos contra la integridad sexual (1999), Ley Nacional 26.791. Femicidio (2012), Ley Nacional 26.743 de Identidad de Género (2012), Ley Nacional N° 26.529 de los Derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado (2011), Nacional 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable (2002), La Ley 25929 de Parto Humanizado (2004), Ley 26130 de Anticoncepción Quirúrgica (2006), Ley 26862 Ley de Fertilización Asistida (2013), Ley 26061 Ley de Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes (2005).

Claramente el hecho que se desarrollen marcos normativos que abarquen las realidades vividas no implica su resolución, pero hace que las situaciones sean llamadas por su nombre, se reconozcan derechos y la violación de los mismos. Es un avance fundamental, un camino recorrido que obtiene sus recompensas al instalar los derechos de la mujer como cuestión pública.

En este marco, formular políticas hacia las mujeres en una perspectiva de igualdad, supone aceptar el desafío de construir el género como una categoría que ha de recorrer e incorporarse a los distintos dominios del Estado. Entendiendo los avances como logros, fundamentalmente porque:

La memoria histórica muestra que nuestros Estados, en el conjunto de sus poderes, han sido uno de los principales instrumentos de desigualdad, subordinación y exclusión de las mujeres, tanto en lo que se refiere a su participación en las decisiones, como a la representación del género en las políticas públicas y a la construcción de su ciudadanía. (Molina. 1997).

Con las acciones conjuntas gubernamentales, los avances de marcos normativos, las investigaciones en la temática se delimita la violencia económica recién en el año 2003 (Molina 1997), como uno de los tipos de violencia padecido por las mujeres.

Esta especificación no se encontraba contemplada en los documentos jurídicos internacionales más relevantes en la materia hasta ese momento, lo cual demuestra los procesos, el tiempo transcurrido y la complejidad de una problemática que sigue requiriendo exploración y conocimiento para revelarla en su totalidad.

De este modo es inapelable indagar cómo se manifiesta la violencia económica en la vida cotidiana, sus características, especificidades y actores/as. Considerando que el mayor conocimiento sobre este fenómeno figurará más eficacia en las acciones tendientes a erradicarlo. Buscar sus causas últimas y encontrar aquellas mediaciones que harán posible en lo particular de los casos desarticular modelos dominantes de opresión.

Capítulo 3. TESTIMONIOS Y EXPERIENCIAS DE VIOLENCIA ECONÓMICA

El análisis a continuación tiene por objeto exponer una recopilación documental producto de la inserción en el marco de las prácticas pre-profesionales del Seminario Permanente sobre Procesos de Intervención II, prevista por la carrera de Trabajo Social (FCH-UNICEN) en el Ministerio Público de la Defensa.

Se presentaran reflexiones teóricas y una apropiación de testimonios de mujeres contenidas en las ratificaciones de denuncias del listado de procesos del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires sobre “Protección contra la violencia familiar” tratadas en la Defensoría Civil N° 1 y 4 de la ciudad de Olavarría de junio de 2013 hasta marzo de 2014 entre quien mediare relaciones de matrimonio, uniones de hecho, parejas o noviazgos.

Se trata de poder articular el contexto histórico y socio-cultural con el desarrollo de las situaciones particulares, las acciones llevadas a cabo, las percepciones, emociones, sentidos de las protagonistas, los efectos, reacciones y relaciones interpersonales de poder.

Para comenzar la delimitación de la investigación se analizarán las características de la institución (durante el período de intervención y observación): aspectos normativos, actores sociales intra y extra-organizacionales, población usuaria, servicios sociales, permitiendo conocer la compleja dinámica institucional para luego analizar en concreto los testimonios y por último las intervenciones del Ministerio Publico de la Defensa para con la violencia económica.

1. Caracterización de la institución

El Poder Judicial es uno de los tres poderes de la Argentina, al igual que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Está regulado en la sección tercera de la segunda parte de la Constitución de la Nación Argentina, basado en el modelo norteamericano. Su

órgano máximo es la Corte Suprema de Justicia de la Nación y luego los siguientes tribunales inferiores tanto a nivel federal como provincial.

El Ministerio Público de Argentina, dependiente del Poder Judicial, es un órgano constitucional bicéfalo y extra poder integrado por el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa. El mismo, según el Artículo 120 de la Constitución Nacional: *“tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República”*.

Luego cada una de las provincias tiene la potestad de organizar y administrar sus propios órganos de justicia dentro de su territorio. Siguiendo a Rossi, *“El poder judicial en la provincia de Buenos Aires se encuentra integrado por la Suprema Corte de Justicia y los restantes tribunales inferiores”* (Rossi y Ruiz. 2012: 76).

Seguidamente, *“el Ministerio Público de la Defensa es un órgano que integra el Ministerio Público Provincial y que tiene por finalidad esencial garantizar el acceso a la justicia y la efectiva protección judicial de las personas y sus derechos”* (Rossi. y Ruiz. 2012: 74). El mismo se divide tanto en materia civil como penal.

Este Ministerio nuclea y coordina la acción de los defensores oficiales, siendo dirigido por el Defensor/a General de la Provincia de Buenos Aires.

El marco jurídico normativo que le otorga origen y/o sustento es la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5827 y la Ley del Ministerio Público N° 12.061.

La Ley 12.061 del Ministerio Público plantea las funciones de los/as Defensores/as Oficiales, estableciendo que deben actuar en defensa de los intereses de la sociedad y que su objeto es la aplicación justa de la Ley y el Derecho.

La Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5827 determina la jurisdicción del Departamento Judicial Azul, siendo su asiento en la ciudad de Azul teniendo competencia territorial en los siguientes partidos: Azul, Bolívar, General Alvear, General La Madrid, Benito Juárez, Laprida, Las Flores, Olavarría, Rauch, Tandil y Tapalqué.

En la ciudad de Olavarría, en el marco del Ministerio Público de la Defensa funcionan dos unidades, las cuales son: Unidad Funcional de Defensa N° 1 y N.º 4 Fuero Civil, Comercial y de Familia.

Los instrumentos normativos utilizados a nivel institucional son la Convención Sobre los Derechos del Niño, a nivel nacional la Constitución Nacional (Art. 120), el Código Civil, Constitución Provincial, Código Penal, Código Procesal Penal, Código Procesal Civil, y determinadas leyes como Ley de Salud Mental, Ley de Violencia Familiar, Ley de Adopción, Ley de Instrucción de los Derechos del Niño. Como también, las Reglas de Brasilia de Acceso a la Justicia que se comprenden como uno de los elementos más progresistas en este campo de intervención. Su objetivo según Mallardi (2013) es *"garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial"*(Mallardi. 2013: 4).

Las mencionadas herramientas, de suma utilidad en la intervención se implementan haciendo referencia *"a la institucionalización de instrumentos jurídicos que se asocian a la ampliación de la ciudadanía y suponen, por lo tanto, el reconocimiento de derechos sociales que deben ser garantizados"* (Mallardi. 2013: 4).

2. Actores organizacionales:

En cuanto a la dimensión socio institucional se revela que los/as actores/as sociales se desempeñan como *"fuerzas sociales que ejercen algún tipo de incidencia en el proceso de intervención profesional"* (Ficha de Cátedra. 2013: 3).

Esta enunciación exige *"que se proceda al análisis institucional como instrumento preciso para la intervención calificada de la realidad"* (Ficha de Cátedra, 2013: 2), lo cual da cuenta de que su organización es jerárquica, y está regida por los principios de: unidad, indivisibilidad, flexibilidad y descentralización (Ley 12.061), bajo los lineamientos del Defensor Público General del Departamento Judicial de Azul, Dr. Diego Fernández, quien ha desarrollado un proceso de implementación de un proyecto instituyente de Renovación del Servicio de Acceso a la Justicia⁶. El mismo intenta

⁶ Dicho proyecto que comenzó a implementarse en 2011, supuso la incorporación de nuevos espacios profesionales como el cuerpo de peritos propios pertenecientes al Trabajo Social y a la Psicología. La posibilidad de desarrollar prácticas pre-profesionales de diversas carreras. Acercamiento a la población a través de distintas instituciones sociales. Como también, un nuevo paradigma que viene a re-dimensionar como uno de los objetivos principales del Ministerio Público de la Defensa al ubicar a la mujer como un grupo parti-

desarraigar el ver a la justicia como un “espacio insular y cerrado”, contribuyendo a la alianza estratégica con asociaciones, organizaciones no gubernamentales (OnG’s) y municipios, a fin de que se puedan buscar mejores esquemas de atención ciudadana.

Las Unidades Funcionales de Defensa comparten el mismo espacio físico en el domicilio situado en Rufino Fal 2943 1° piso de la ciudad de Olavarría, y los/as profesionales que allí se desempeñan se encuentran determinados por el lugar que ocupan en la división social y técnica del trabajo, desplegados a continuación:

Actores/as intra organizaciones:

- Dos Defensores/as Oficiales: Dr. Juan Alberto Lucas, a cargo de la Unidad de Defensa Funcional N.º 1 (Civil, Comercial y Familia). Dra. María Cecilia Layana, a cargo de la Unidad de Defensa Funcional N.º 4 (Civil, Comercial y Familia).
- Tres Abogados/as (UFD N.º 1 y N.º 4).
- Lic. en Trabajo Social María del Pilar Rodríguez.
- Psicólogo.
- Administrativa (Abogada): Jimena Disalvo.
- Dos estudiantes de Derecho (pasantías institucionales - actividades administrativas y de atención al público).
- Estudiante de Trabajo Social

Actores/as extra organizacionales, correspondientes a la red institucional con la cual se trabaja:

- Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño.
- Comisaría de la Mujer y la Familia.
- Grupo Terapéutico.
- Hospital de Salud Mental (Colonia Hinojo).
- Centro para Adicciones (CPA).
- Anses.
- Colegio de Abogados.

Cada Defensoría Civil, Comercial y de Familia dispone de un Defensor/a Oficial como *"la autoridad prevaleciente con capacidad de dirección intelectual y moral"* (Ficha de Cátedra, 2013). La cual representa al Ministerio Público de la Defensa, como particularmente vulnerable sobre el cual se debía propiciar una defensa de calidad.

institución encargada de asegurar la efectiva asistencia y defensa judicial de los derechos de las personas.

La autonomía y capacidad de tomar decisiones dentro de la institución es amplia al ser la máxima autoridad. La relación con los/las demás profesionales es fluida, visualizándose comunicación e intercambios de criterios.

Los/las auxiliares letrados se desempeñan en la procuración en los juzgados y en la atención al público a las y los beneficiarios/as mediante las primeras consultas y seguimiento de las causas, acorde a su disponibilidad.

La empleada administrativa desempeña la atención al público vía mesa de entrada, brindar información orientativa, lleva un fichero on-line con los/las usuarios y la caratula de la causa, organiza expedientes judiciales, otorga turnos, etc.

La Lic. en Trabajo Social y el Psicólogo ejercen sus funciones en todo el Departamento Judicial de Azul como el cuerpo de peritos oficiales. El cargo de la Lic. en Trabajo social se inicio en el año 2011, y el Psicólogo se integró en 2014. Sus funciones no están abocadas exclusivamente a la Defensoría civil y a la ciudad de Olavarría, ya que responden a todo el departamento con diversas Unidades Funcionales de la Defensa, lo cual dificulta la atención cotidiana de las problemáticas, haciendo efectiva su intervención en ocasiones específicas según ameriten las causas.

Los recursos más significativos que dispone la institución en base a la caracterización de Oliva (2007) son recursos de funcionamiento, siendo aquellos que permiten el desarrollo de ciertas actividades. Como por ejemplo, que cada funcionario tiene su despacho donde desarrolla sus labores cotidianas⁷, un espacio amplio como sala de espera para el público, baños y un automóvil del Poder Judicial para concretar las diligencias diarias, visitas domiciliarias y llevar a cabo los proyectos de descentralización de la Defensa Pública en la localidades comprendidas.

Son determinantes también los recursos escritos (teóricos y fuentes informativas). En los teóricos se hace referencia a toda la utilización del marco normativo vigente, las fuentes informativas, el material judicial expresado en expedientes, los cuales se encuentran compuestos por órdenes, pericias, denuncias, disposiciones, etc.

⁷ Los despachos de los/las Defensores Oficiales son habitaciones con independencia de los/as auxiliares letrados que disponen de escritorios con divisiones entre cada uno/a de ellos/as.

La posibilidad de recuperación de los hechos escritos, la terminología utilizada, conceptualizaciones y modalidad de la redacción de los registros posibilita ubicar los acontecimientos temporalmente, registrar actores/as y su respectivo posicionamiento, para captar el movimiento de la realidad, su historicidad, determinaciones y contradicciones.

Es importante mencionar que cada institución tiene una postura, una manera de pensarse en relación a la comunidad para la que trabaja. Esa gama de intencionalidades está atravesada por el recorrido histórico, la legitimidad otorgada por los/las pobladores y como se piensa desde el Estado y sus organizaciones el servicio que en esta se brinda.

3. La población usuaria

Las características de la población usuaria de la institución, y en este sentido, la afectada por la problemática estudiada está signada por condicionantes históricos, económicos, culturales y sociales.

Las mujeres que se presentarán a continuación están determinadas por los criterios de acceso y selección que rigen en el Ministerio de la Defensa Pública, lo que produce un recorte, una segmentación, un tipo específico de mujer que tiene la capacidad de acceder a la institución.

Los criterios de acceso y selección, antes de ser narrados deben ser contextualizados en base a que las intervenciones técnico políticas del Estado sobre la cuestión social se basan en:

(...) i) focalización de las intervenciones estatales en los sectores pobres, ii) redefinición del papel de la familia en las nuevas modalidades de gestión de los problemas sociales, iii) la incorporación del riesgo como criterio para la categorización y ponderación de los problemas y de los grupos de población. (De Martino Bermudez. y Vecinda y Garrido. 2011).

Poder ser usuario/a del servicio de la Defensa Pública se enmarca en el art. 60 de la Ley 24.946, a través de requisitos de admisión. Siendo el principal: *"a) Ejercer la defensa y representación en juicio. Como actores o demandados, de quienes invoquen y*

justifiquen pobreza o se encuentren ausentes en ocasión de requerirse la defensa de sus derechos".

Las personas deben ser mayores de 18 años, encontrarse en la zona geográfica perteneciente a la ciudad de Olavarría y no percibir un ingreso del grupo familiar que supere los \$3.500⁸. Es decir, que el criterio económico es un factor elemental para poder ser patrocinado legalmente. Se debe adjuntar: tres fotocopias de DNI, fotocopia de certificado de matrimonio (en casos que amerite), domicilios, y luego se procede al trámite de "litigar sin gastos", lo cual requiere la declaración jurada de tres testigos que no sean familiares directos con DNI, dos fotocopias de los ingresos que perciba el/la potencial usuario/a, certificados de enfermedad en el caso que padecieran, escritura o documentación de la vivienda si fuese de su propiedad.

Desde la Defensoría se envía oficios a la AFIP, al Registro de Propiedades y ANSES, y en algunos casos donde el/la requirente desarrolla tareas laborales informales para corroborar los datos suministrados.

Recuperar las peticiones y requerimientos institucionales es relevante ya que demuestra en primera instancia la demora para iniciar la asistencia jurídica, la necesidad de apelar a terceras personas como testigos sin considerar la composición de su círculo cercano en casos de violencia, y en definitiva como las mujeres (y demás usuarios) que acceden a la institución deben ratificar, demostrar, garantizar que no posee recursos antes de ser asistidas, o como analiza Castel (2010) que *"estar protegido hoy depende cada vez más de situaciones particulares: carecer de recursos, estar sin trabajo, pertenecer a una familia disociada o especialmente desfavorecida, vivir en espacios urbanos degradados"* (Castel. 2010: 191).

Se contraponen la realidad institucional con la formalidad jurídica en tanto:

Se define el Acceso a la Justicia, explicitando que no sólo implica garantizar el acceso al ámbito judicial sino la obligación por parte del Estado de brindar a las mujeres víctimas de violencia los recursos necesarios en todas las esferas de actuación del Estado Nacional -ya sean

8 Comprendiendo los períodos en los cuales se desarrolla el estudio, el Salario Mínimo Vital y Móvil del año 2012: \$2670, 2013: \$3300, y en 2014: \$4400, para disponer de un criterio comparativo respecto al salario permitido para poder ser patrocinado legalmente sin litigar gastos en el Ministerio Público de la Defensa (de \$3500). Datos cotejados en: <http://www.latdf.com.ar/2015/07/evolucion-del-salario-minimo-en.html> / <https://www.minutouno.com/notas/1279425-como-evoluciono-el-salario-minimo-vital-y-movil-los-ultimos-12-anos>

de orden administrativo o judicial o de cualquier otra índole- que garanticen el efectivo ejercicio de sus derechos. Asimismo este acceso a la justicia comprende el servicio de asistencia jurídica gratuita, las garantías del debido proceso, la adopción de medidas positivas para asegurar la exención de los costos del proceso y el acceso efectivo al recurso judicial. Se introduce un concepto absolutamente necesario: el de no asociar la gratuidad con la situación de pobreza, eliminando así el requisito de alegar o acreditar situación de pobreza para obtener dicha gratuidad” (Caravajal. 2009)

Analizar estas premisas institucionales de una manera crítica contribuye a desnudar la lógica desde la cual se piensa la intervención del Estado en materia social, como se problematiza al sujeto, el modo de distribución de los recursos, la participación de los/as usuarios/as en el proceso, etc. Siendo ello el paso inicial para actuar en pos de generar prácticas que rompan con la visión deseconomizada y despolitizada de la realidad, con intervenciones que se dirijan al pleno ejercicio (real-no formal) de los derechos humanos, inscribiendo lo mencionado en una perspectiva de totalidad que direcciona que tipo de sociedad se quiere construir.

La dinámica de la institución da cuenta de una organización jerárquica, pero a diferencia de la Unidad de Defensa Funcional N° 1 de la ciudad de Tandil⁹, se observa un espacio de trabajo participativo y horizontal. Pudiéndose apreciar un grado mayor de permeabilidad del Proyecto de Reforma de Acceso a la Justicia, de carácter más instituyente y progresista.

A modo de conclusión según estudia Pozo Solís (2007),

Es importante destacar que en las redes sociales, se identifican roles y poderes de los actores. En este sentido el mapeo de actores debe mirar más allá del panorama superficial de roles de los diferentes actores (...). Nunca se debe asumir que todos los actores dentro de una categoría son homogéneos en sus percepciones. Dichas percepciones dependen de muchos factores. -los cuales requieren ser explorados con el análisis- y cada situación debe ser considerada desde cero y no saltar a conclusiones inmediatas sobre las probables posiciones que las distintas partes interesadas tomarán. (Pozo Solís. 2007).

4. La violencia económica en primera persona

⁹ Se desarrollaron prácticas tiempo moderado que fue de exploración, observación y conocimientos iniciales de la institución. Contacto con actores institucionales, apreciando roles y funciones, como también lectura de expedientes. Tiempo total: 3 meses.

La institución a través de sus funcionarios/as y equipos técnicos, los/las Defensores Oficiales y la Lic. en Trabajo Social tomaron conocimiento del tema/problema de investigación del presente estudio y evocaron una respuesta unánime: la “violencia económica” era observada cotidianamente en los procesos atendidos, pero no problematizada y concebida directamente como objeto de intervención.

De este modo contextualizar las situaciones que emergen (y las que no) en la institución y que afectan la vida cotidiana de la población requieren *"un análisis histórico en relación con la dinámica del Estado, de las clases sociales, de las políticas sociales"*. (Cavalleri. 2008: 38). Las situaciones problemáticas que no son tratadas en la institución se basan en cuestiones estructurales como precarización laboral, el desempleo, trabajo no registrado, y aquellas que hacen al hábitat como precarización habitacional, hacinamiento, necesidades básicas insatisfechas, deserción escolar, etc. Y en relación a la violencia hacia la mujer: violencia económica, acompañamiento, botón anti pánico, redes de contención, etc.

De esta manera, se comienza a analizar el circuito institucional desplegado en situaciones de violencia emanando casos donde se defiende a la víctima y, en otros, donde el defendido es el victimario.

La institución tiene legalmente la competencia de poder implementar acciones provisionales solicitadas al Juez. Las mismas pueden ser: fijación de alimentos, determinadas medidas cautelares como regímenes de visitas, restitución de la víctima a su hogar, la exclusión del victimario, la prohibición de acercamiento, etc.

Se produjo acceso al sistema digital interno (Lex-Dotor 8.0), al listado de expedientes y en ocasiones los/as auxiliares letrados/as y la Lic. en Trabajo Social acercaron personalmente causas en las cuales se visualizaban rasgos de “violencia económica”.

El interés por la temática nace en las lecturas de expedientes, observando que en el marco de la violencia en el ámbito familiar se presentan situaciones transversales en la narración de los hechos que develaban como el eje económico (dinero, bienes materiales, trabajo, etc.) se utilizaba como un elemento de dominación, de poder y sometimiento por parte de los hombres hacia las mujeres, expuestas presuntivamente con

naturalidad, no apelando a cuestiones opresivas o sitiadas de violencia. Lo cual motivó una reconstrucción crítica de aquellas experiencias ocultas pero reiteradas, que no eran trascendentes para los/as funcionarios/as y agentes institucionales.

De un total de 660 de procesos de “Protección contra la Violencia Familiar” desde junio de 2013 hasta marzo de 2014 (donde se apartaron aquellos entre los que no mediare relación de pareja y los que no realizaron o estaban ausentes las Ratificaciones de Denuncia) se cotejaron 498 casos, de los cuales 51 (10,24 %) se podría concluir que existiría o se presentarían conductas acordes a la violencia económica según los encuadres normativos.

Optar por la utilización de expedientes como fuente para la investigación supuso un desafío, al presentarse como un recurso vedado pero que dispone de elementos significativos detrás de la expresión de un conflicto en palabras de sus propios protagonistas, que llevan a conocer aspectos de la vida social subjetivamente.

Se debe en cuenta que este recurso escrito no es totalmente objetivo, al ser confeccionado por un agente institucional que deja su marca, sus sesgos ideológicos aún que no lo produzca voluntariamente, como también otros actores intervinientes en el proceso (Juez, Psicólogos/as, Trabajador/a Social, Médico/a, etc.). Es decir:

Al adentrarnos en este mundo de conflictos cotidianos, afloran las mentalidades de los involucrados en un juicio: acusados, testigos, jueces, defensores, abogados, etc. Cada uno de ellos deja su huella en el expediente, y expresa conductas sociales y características de la vida privada de hombres y mujeres del pasado. Desde el lugar que le toca ocupar a cada uno- denunciante, testigo voluntario o circunstancial, juez, fiscal, defensor-, expresa los valores sociales y morales, las costumbres, los hábitos de vida, cuestiones que hacen a la realidad de todos los días, al barrio, y a la construcción de formas de sociabilidad basadas en identidades y diferencias de género. (Kluger. 2009: 7)

Ello se observa cuando estructuralmente todos siguen un mismo modelo pero recuperan los fenómenos y expresiones de las denunciantes de diversos modos, seleccionando que temas desarrollar, elaborando preguntas, narrando los hechos y contextualizándolos sin un criterio unánime.

A partir del acercamiento a esta fuente investigativa se logra caracterizar a la población, sus datos personales, la observación de sus redes interpersonales, condiciones de vida, contexto geográfico, modo de describir situaciones de violencia y el formato/esquema de recepción de la denuncia/ratificación.

Así se extrae que la mujer accede a la Unidad Funcional de la Defensa a realizar una Ratificación de la Denuncia efectuada en la Comisaría de la Mujer y la Familia de la ciudad de Olavarría, en la cual ha expuesto determinada situación concreta de violencia, que no está en condiciones de resolver, desplegando aspectos de su vida privada para que accione el aparato judicial en su respuesta.

Se pueden desencadenar dos posibles situaciones. Si la persona decide no ratificar la denuncia hecha en dependencia policial, se elabora un acta donde se manifiesta el motivo por el cual no se confirman los hechos denunciados ni pide que se adopte ninguna de las medidas del art. 7 de la ley 12.569. Y se le informa que ante cualquier riesgo debe realizar una nueva denuncia y/o concurrir a las dependencias pertinentes.

Si se procede a confirmar la declaración, si inicia un Sumario de Ratificación de Denuncia que dispondrá de las medidas de resguardo pertinentes al caso.

Se dispone de un esquema que en primer lugar presenta el proceso judicial, quien comanda el patrocinio y la figura legal correspondiente (“Protección Contra la Violencia Familiar”).

Luego se exponen los Antecedentes, donde la víctima declara los hechos que acontecieron, aspectos cotidianos y traumáticos de la relación de pareja y familia donde el/la agente que redacta mayormente concluye que la mujer es víctima de violencia.

En una tercera parte se denuncian los datos personales de las partes (nombre y apellido, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio y trabajo).

Seguidamente quedarán expuestas las medidas de protección exigidas al Juez, comprendidas en el art. 7 de la ley 12.569.

Y por último, se hace una reserva acerca del patrocinio gratuito bajo la figura de “litigar sin gastos” analizadas con anterioridad.

La entrevista inicial y apertura del proceso irá demandando futuras consultas y reuniones que se disponen por medio de turnos que se obtienen en mesa de entrada de la

Unidad Funcional de la Defensa, donde los/las Defensores/as Oficiales se reúnen diariamente con sus patrocinados/as.

Así, la modalidad de las actividades resultan ser asistenciales. Las mismas se ejecutan a través de entrevistas en la institución, teniendo como única herramienta para reconstruir la trama cotidiana y familiar el discurso y relato de la persona, siendo restringido el acceso al conocimiento del medio en el que vive mediante visitas domiciliarias.

Una vez explorada la estructura de los expedientes, y revisado el total de los procesos de “Protección contra la Violencia Familiar”, se extraen aspectos comunes y regulares que hacen a la cotidianeidad de la población, efectuadas de manera testimonial y de las cuales se infiere estar en presencia del ejercicio de violencia en relación al dinero.

En este punto se hace necesario comprender que se entiende a la vida cotidiana,

(...)como el espacio y el tiempo en que se manifiestan, en forma inmediata, las relaciones que los hombres establecen entre sí y con la naturaleza en función de sus necesidades, configurando así lo que hemos denominado ‘sus condiciones concretas de existencia’. La manifestación inmediata en un tiempo, en un ritmo y en un espacio, de las complejas relaciones sociales que regulan la vida de los hombres en una época histórica determinada. (Pichón-Revière. y Pampliega de Quiroga. 1985).

Las dimensiones conceptuales creadas particularmente para este estudio se basaron en delimitar cinco nudos¹⁰ para caracterizar la violencia económica: **mundo del trabajo, vivienda, rotura o retención de bienes materiales, los/as hijos/as y separación/divorcio**. Es decir, los rasgos de violencia presentes tienen en común cuestiones que la comprenden y explicitan.

Las conclusiones que a continuación se materializan podrían considerarse como tendencias a tener presentes sobre como se manifiesta la problemática. Ya que:

Del tejido social que subyace en el expediente, se pueden entender mejor algunos aspectos de las relaciones sociales, tales como la relación

¹⁰Se utiliza el concepto de nudo en su sentido figurativo, que busca sujetar y amarrar. O en su significado concreto: “*entrelazamiento de uno o más cuerpos flexibles que se estrecha o cierra para impedir que pueda soltarse por sí solo y que, cuanto más se tira de uno de los cabos, más se aprieta*” (En: <https://es.thefreedictionary.com/nudo>).

hombre-mujer, las concepciones sobre el amor, el sexo y la sexualidad- gestos, palabras, tabúes, ritos y lugares-, las consideraciones sobre el honor, los cambios en la forma de amar, el papel de las mujeres, sus expectativas ante la decisión de contraer matrimonio, la vida familiar y sus transformaciones, los diversos tipos de familia, los antagonismos locales, las relaciones entre pares, entre superiores y subordinados, entre grupos dominantes y dominados, entre empleadores y trabajadores, entre cónyuges y entre padres e hijos, la intromisión del Estado en la vida doméstica, los principios rectores del discurso religioso y político sobre la familia, la estructura económica, etc. (Kluger. 2009: 9).

El primer nudo es el **mundo del trabajo**, causa de violencia económica por distintas vías. Por un lado, cuando en la familia el hombre es considerado el “jefe de hogar” que satisface las necesidades de sus miembros a través del producto de su trabajo, provee de todos los elementos necesarios para la supervivencia (alimentos, servicios, ropa, vivienda) pero es el único que dispone y controla el uso del dinero y los gastos, utilizado como una amenaza permanente con el discurso de que la mujer quedará desprotegida sin su presencia, que nada le pertenece y le debe obediencia por ello.

Lo dicho puede observarse en la siguiente citas extraídas de las Ratificaciones de Denuncia:

EXP. 39463: *“Entonces te vas a la re put# que te par#, voy a ir para casa y te voy a prender fuego todo... Voy a renunciar al trabajo así te cagas de hambre...”*

EXP. 7001: *“Se le pregunta el porqué de la reconciliación y ella expresa: “Yo no me voy a quedar sola”, que sabe que es maltratada pero que seguirá viviendo con éste hombre por que no tiene quien la ayude.”*

EXP 4473: *“La situación nuevamente comenzó a agravarse cuando consiguió cambiar de empleo en un trabajo fijo y en blanco (...) él cambió su actitud a un ser más agresivo, recriminándome que debía mantenerme, que el laburaba para todos (...) luego dejó de aportarme dinero para que comprase víveres para la casa y se compraba comida*

para él y comía solo frente a nosotros. Nuestros hijos comían solamente de los alimentos que me suministraba la asistente social y que me facilitaban mis amigas”.

EXP -sin número-: *“No me da dinero para comprar comida, sino que él hace las compras y nunca me da efectivo. No puedo visitar a mi hijo ya que se niega a darme dinero para el pasaje”.*

EXP 8221: *“Se negaba sistemáticamente a entregarme dinero debiendo en cada momento que tenía que afrontar gastos ir a "suplicarle" que me diera dinero y de esa forma me mantenía a su merced, teniendo que esperar cualquier tipo de reacción o acoso para que me diera dinero”.*

En este rumbo se utiliza una concepción restringida del “trabajo”, otorgando legitimidad al empleo formal que lleva a cabo el hombre y del cual recibe una remuneración económica, y en contraposición se desestiman las tareas elaboradas por la mujer en el interior del hogar, que implican tiempo y destreza en iguales condiciones pero que no expresa valor alguno socialmente. El que “gana dinero” y “paga” en este orden, se siente con derecho a decidir, controlar, manipular y abusar de su pareja que esta en permanente desventaja.

También, sobrevienen aquellos casos donde el hombre se reproduce materialmente a través del producto del trabajo de la mujer. A pesar de que no es quien lo genera, se cree con el dominio absoluto de manejar los ingresos, fiscalizando y tomando las decisiones a su gusto.

Así mismo lo expresan las víctimas:

EXP 4209: *“Mientras estamos viviendo con nuestras hijas en la casa, nos exige que debemos pagarle alguna contra prestación, la que nos impone que fuera mediante el pago en dinero (que como es obvio no tenemos), sea por favores sexuales y en su defecto que debo salir a prostituirme para obtener dinero para mantenerlo”.*

EXP S/N: *“Durante este año el Sr. G* no trabaja ni busca trabajo, por lo que comenzaron las discusiones entre nosotros ya que soy yo quien se hace cargo de pagar alquiler, comida, servicios”.*

Otra serie de episodios se desencadenan al momento que el hombre es quien decide si la mujer puede desempeñarse laboralmente, dispone de ella como un bien, acaparando su autonomía, y el decidir libremente si trabajar o no (fuera del hogar). El significado social que supone que el hombre o la mujer trabaje es muy diferente, el femenino se minimiza y considera como accesorio o secundario a las tareas del hogar. Del siguiente modo es puesto en palabras de las propias protagonistas:

EXP 8260: *“Se enojaba mucho porque había comenzado a trabajar en una tienda. Cuando se enfurecía rompía y tiraba cosas, insultaba, gritaba, amenazaba es así que resuelvo retirarme de la casa para no someterme más a sus agresiones”.*

EXP 4275: *“Nunca me permitió trabajar y me mantenía a su lado amenazándome con que me mataría y con que no tendría de que vivir”.*

EXP 10513: *“Debido a que los ingresos de su pareja no alcanzan para solventar los gastos del hogar, la Sra. A* ha decidido empezar a trabajar, decisión que no es acompañada por el denunciado. Tiene dos trabajos, uno ayudando a su hija en el comercio que esta tiene y otro como empleada doméstica, que al anoticiarse el Sr. C* de este último trabajo, éste se alteró comenzando gritar y a romper objetos de la casa, quiso golpearla pero la Sra. corrió para el cuarto, atemorizando a la denunciante. Que a partir de ese episodio la denunciante no puede trabajar tranquila ya que el agresor la persigue, se le hace presente en sus lugares de trabajo para controlarla e intimidarla”.* (En este episodio queda en evidencia -además- el hostigamiento en los espacios laborales).

Estas formas niegan a las mujeres la libertad, la independencia, el poder de decisión y principalmente del dinero necesario para satisfacer sus necesidades elementales,

tales como: vestirse, comer lo que desee, transportarse, recrearse, atender la salud, espacio físico donde vivir.

De este modo:

La violencia económica se expresa en los ámbitos público (tanto en el mercado como a través de las políticas del Estado generadoras de exclusión) y privado (familia). En ambos espacios se caracteriza por privar o restringir a las personas el manejo de los recursos -tierra, dinero, fuerza de trabajo, tiempo etc.- mediante el uso del “poder sobre”. Impidiendo a la persona el ejercicio de sus derechos y por consiguiente limitándola en sus posibilidades de desarrollo integral y en la realización plena de sus capacidades. (Araque y Ospina. 2008:13)

Las construcciones que justifican la restricción del acceso al dinero por parte de sus (ex)parejas se fundan en el despilfarro, derroche, consumos innecesarios debido a su incapacidad administrativa, lo que conlleva a justificar la apropiación de su propio sueldo, no disponer de tarjetas de crédito/cobro, detallar y especificar los gastos.

Como por ejemplo:

EXP. 8589: *“Mientras estábamos en pareja nunca me daba dinero para mis gastos, y en alguna oportunidad me daba, tenía que detallarle en que lo gastaba”.*

EXP 4061: *“Me arrancó la billetera junto con parte de mi abrigo, llevándose con mi billetera las tarjetas del plan Vida de mi hija menor y la de la Asignación Universal Por Hijo”.*

EXP 8306: *“El Sr. W* trabaja en H*. y no me da plata para nada, no contribuyendo a los gastos de la casa, ni de la educación de los niños, ni sus necesidades básicas. Trabajo como empleada en un restaurante P*, y con lo que yo gano es que nos mantenemos e incluso a él también”.*

La creencia del hombre detrás de sus acciones estarían sujetas a considerar que la mujer sin dinero nada vale, nada tiene y en consecuencia, nada podrá hacer más que someterse a sus decisiones y reglas. Los estereotipos dominantes, que se construyeron

como hegemónicos a lo largo del tiempo han estimado desde lo simbólico lo que es ser hombre y mujer. Visto que:

Los roles determinan acciones y comprenden las expectativas y normas que una sociedad establece sobre cómo debe actuar y sentir una persona en función de que sea mujer o hombre, prefigurando, así, una posición en la estructura social y representando unas funciones que se atribuyen y que son asumidas diferencialmente por mujeres y hombres. Los roles femeninos son los relacionados con todas las tareas asociadas a la reproducción, crianza, cuidados, sustento emocional y están inscriptos, fundamentalmente, en el ámbito doméstico. Los roles masculinos están asociados a las tareas que tienen que ver con el productivo, el mantenimiento y sustento económico, principalmente desarrollados en el ámbito público. (Macía. 2008).

Las experiencias vertidas, con aportes de Coria (1989), no son más que representaciones de aquellas cuestiones naturalizadas en la sociedad, aceptándose que el hombre tenga una retribución mayor que la mujer, que sea el encargado de abonar en público, que trabaje por dinero (a diferencia de la mujer en el hogar), que decida en que gastarlo y que tenga el deber (moral) de mantener a la mujer. Todas son situaciones vividas cotidianamente, no sólo por parejas atravesadas por la violencia. El fundamento es que son valores que predominan y moldean la sociedad, interfiriendo en la construcción de las relaciones sociales.

Esto justifica el dinero en manos de los hombres, dotándolo de la virilidad y masculinidad exigidas en la sociedad. Pero, lamentablemente el tema no queda aquí agotado, porque existen otras situaciones encubiertas donde el dinero y los bienes no les pertenecen prácticamente a la mujer.

Ampliando la caracterización, un segundo nudo se basa en la **vivienda**. Se deducen en principio ciertas características respecto a la segregación urbana. La mayoría de los barrios de los cuales provienen las mujeres denunciantes y sus familias pertenecen a zonas geográficas periféricas, tienen un acceso a los servicios básicos como luz eléctrica y agua. El gas de red no llega a tener una cobertura universal, preponderando la utilización de gas envasado. En cuanto a los servicios públicos se da cuenta de instituciones educativas (maternales, jardines, escuelas y centros de día), de salud (principalmente Centros de Salud), Sociedades de Fomento, etc. Un aspecto central que surge es la

escolarización de niños menores de 12 años y comienzos de ausentismo y abandono en edades superiores.

Las viviendas, si bien no es aplicable a todos los casos, es compartida por varios grupos familiares. Hay casos de hacinamiento al no contar con la cantidad de ambientes necesarios para la convivencia de todos sus miembros. Se divisan alquileres, tenencias propias, programas de viviendas y comúnmente condiciones precarias en cuanto a los materiales de construcción, instalaciones y calefaccionamiento.

La casa como espacio físico es uno de los principales generadores de conflicto, el hombre mayoritariamente conociendo la imposibilidad de la mujer (y sus hijos/as) de recurrir a otro lugar como refugio la utiliza como elemento de avasallamiento, es tema de disputa en una separación, si es alquilada la polémica ronda en el dinero necesario para pagar los haberes mensuales, etc.

Los siguientes episodios son copia fiel de lo que se suscribe:

EXP 8221: *“No pasó mucho tiempo hasta que debí dejar la casa en que vivía y volví a trabajar en mi profesión de manicura, pero sin posibilidad de trabajar en forma continua porque estoy continuamente a cargo de las niñas. A pesar de ello, se hacía necesario recurrir al aporte de D* para afrontar los gastos de alquiler. Por ello, como he dicho me mantenía controlada y debiendo soportar alternativamente sus insultos o su pedidos de perdón cada vez que debía ir a "rogarle" por dinero”.*

EXP 8636: *“Me expulsaron del hogar en forma violenta y no permitiendo retirar ninguna de mis pertenencia ni la de mis hijos”.*

EXP 9508: *“La denunciante se encuentra de prestado en la casa de su abuela, que le es inminente poder volver a su hogar, junta a su hija ya que además de padecer los episodios de violencia, se ha quedado sin hogar para habitar con su hija. Es importante hacer saber que tal vivienda había sido otorgada por la municipalidad a la denunciante”.*

EXP 4128: *“Él se niega a abandonar la vivienda, habiendo cambiado las cerraduras de la misma, sin ningún tipo de derecho ya que desde que yo era joven a la*

edad de 16 años me hice una pieza y luego con mi trabajo fui construyendo mi casa. El Sr. S no quiere dejar la casa por lo que tomé la decisión de irme momentáneamente”.*

En paralelo, es común a una serie de casos que exista el tercer nudo: **rotura/retención de bienes materiales** y pertenencias en los momentos de explosión violenta tal como ha caracterizado Leonor Walker¹¹. El hombre es capaz de hacerlo por que dichos objetos son valiosos para la víctima o por considerarse dueño de todo lo que lo rodea en el hogar; esto se manifiesta al golpear, arrojar, quemar, destruir, siendo exteriorizado a continuación por las denunciantes:

EXP S/N: *“Me ha golpeado, insultado, ha roto todas las cosas de la casa, no me ha permitido relacionarme con mi familia y amigos, no me ha permitido trabajar”.*

EXP 5113: *“Se presentaba en mi casa amenazándome, se presentó en mi casa y destruyó el automóvil a los golpes”.*

En determinados acontecimientos es habitual la presencia del cuarto nudo, la utilización de **los/las hijos/as** para transmitir mensajes, como “rehén” para la transferencia de la cuota alimentaria, regímenes de visita, etc. Generando en la víctima sentimientos de culpa, miedo, resignación por recaer directa o indirectamente en ellos/as la violencia.

Revelándose de la posterior forma:

EXP 8221: *“En oportunidad de ir a pedir dinero a mi ex esposo, se genera una discusión en los términos expuestos en la denuncia, donde mi hija presencia una situación de extrema violencia”.*

EXP 7445: *Ante ello, mis padres y yo nos quedamos paralizados, y se interpuso mi hija mayor (A*) intentando calmarlo diciéndole “... Papá pará por qué hacés*

¹¹ La antropóloga Leonor Walker dedicó más de treinta años a la investigación de la violencia contra las mujeres. Desarrolló la teoría del “Ciclo de la Violencia” en 1979.

esto... me tenes cansada,.. no ves que son todos libros míos, desde los tres años que veo que estás pegándole a Mamá o rompiendo cosas!!!".

Generalmente son familias ensambladas, con hijos propios y de relaciones precedentes y al momento de la disolución del vínculo la mujer queda a cargo de los hijos. La mayoría de las uniones son por consenso y de hecho. Es recurrente la figura de la "abuela" ya sea materna o paterna en el cuidado de los nietos, como referentes en la organización familiar.

Los hijos/as son víctimas y testigos directos de los hechos de violencia cotidianos, van educándose en un contexto hostil, aprehendiendo valores, costumbres y modos de relacionarse entre los hombres y mujeres. La violencia deja consecuencias imborrables en los niños/as que hacen reproducir generacionalmente como naturales hechos discriminatorios, humillantes y transgresores de derechos humanos.

El último nudo se manifiesta a partir del deseo de **separación/divorcio**, generando situaciones de acoso telefónico, persecución, intimidación, advertencias, etc. presionando a la mujer sobre cuestiones referentes a la división de bienes y supervivencia cotidiana.

El hombre se cree con la autoridad y potestad de decretar la distribución de lo acumulado en la vida en común. Las medidas que toma se vuelven venganza del "abandono", utiliza el dinero como medio para que la mujer se acerque, la domina desde la faz económica como último recurso ante una relación que pareciese estar finalizando.

Bien queda plasmado en las crónicas seleccionadas:

EXP 8221: *"La necesidad fue más fuerte y el día siguiente volvía a enviar SMS a D* suplicándole por el dinero para comprar comida, y éste me dice que fuera a la casa a buscarlo, fui nuevamente a la casa pero no me animé a bajarme del auto, en ese momento él se acerca y me arroja el dinero a la cara y me dice "ES LA ULTIMA VEZ QUE ME HACES ESCÁNDALO EN MI NEGOCIO PARA PEDIRME PLATA, AHORA SÍ TE JURO QUE TE MATO..." (...) El me insistía con que deberíamos volver juntos y donde me mantenía presionada en la faz económica, pues luego de separados yo ya no tenía ingresos para mantener a mis hijas ni para pagar el alquiler y necesitaba lo que él me*

pasaba para poder sobrevivir (...) Como matrimonio forjamos con nuestros esfuerzos un buen pasar económico el que nos permitió tener dos comercios con buen giro económico (...) Ambos fueron retenidos y aún hoy son administrados y usufructuados por el Sr. D en su único beneficio”.*

EXP F/N: *“Habíamos acordado de palabra, con el Sr. P* que me entregaría \$600 por mes y los pañales para la niña. Por tal razón como ya era el día 10 y no me había pasado la cuota alimentaria, comencé a mandarle mensajes de texto. Luego de una discusión telefónica, el Sr. P* se presenta en mi domicilio con intenciones de hablar conmigo, yo accedo y subo a su auto, pero se generó una discusión, durante la cual comenzó a insultarme, frente a esta situación se enoja y me saco las llaves del auto y el celular”.*

EXP 5113: *Se presentó R* y a lo gritos desde la puerta misma me pedía que le diera plata para arreglar su moto. Ante mi negativa y mis avisos de que no podía estar ahí, se enfureció y empezó a decirme que "le tenía que dar la casa y el auto... Que me iba a prender fuego todo".*

EXP 7445: *“M* estalló en ira comenzando a insultarme (todo ello mientras estaban presentes mis padres y mis hijos) diciéndome que no le iba a sacar nada que era todo de él, que el lavarropas no me lo podía llevar porque quedaría un hueco feo en la cocina y en cuanto al mueble de los chicos empezó a romperlo a patadas diciéndome: "... esto te querés llevar mirá como te lo dejo..." "...a mi no me sacan nada.. los voy a cagar a todos a tiros... después que los mate a todos no se si no me termino matando yo...", para luego decir: "... al final voy a terminar como Barreda matándolos a todos..."*

Claramente el abuso de poder esta atravesado por el conocimiento del victimario de la situación económica de la mujer al distanciarse de quién depende para sobrevivir, aumentado por la urgencia de responder a las necesidades de los/as hijos/as que en la mayoría de las ocasiones quedan a su cargo, la ausencia de redes familiares sólidas que acompañen (característica propia que tiende a aislar a la mujer de sus allegados), etc.

La mujer, se encuentra desprotegida, amenazada y condicionada por estar subsumida en la pobreza. Al fragmentarse la familia, el espacio en el cual se desarrolla reproductiva y laboralmente, le recaen nuevas responsabilidades y necesidades. La carencia de ingresos propios viene a develar la desigualdad presente en la organización y distribución de los recursos en el interior del hogar, y a problematizar cuestiones cotidianas que pasaban desapercibidas, se reprimían o simplemente estaban naturalizadas.

Esta cuestión no responde sólo a situaciones particulares, sino que forma parte comprendiendo a Araque y Ospina (2008) de una tendencia socio-histórica, donde la mujer es perjudicada por las relaciones de poder presentes, tanto en la división social del trabajo (se le adjudica el desarrollo de las tareas del hogar y cuidado de los/as hijos/as), en el desequilibrio en el mercado de trabajo (acceso restringido, retribuciones menores a los hombres, puestos desprestigiados, etc) y la escasa participación en el ámbito público.

La violencia económica principalmente viene a manifestar la situación global de pobreza en la que está subsumida, tal como lo analizan Araque y Ospina (2008),

Los procesos de empobrecimiento de las mujeres están íntimamente vinculados a la forma en que ellas distribuyen su tiempo en la carga global de trabajo.(...) La división del trabajo por sexo, al asignar a las mujeres el espacio doméstico, determina la desigualdad de oportunidades que ellas tienen como género para acceder a los recursos materiales y sociales (propiedad de capital productivo, trabajo remunerado, educación y capacitación). Así como a participar en la toma de decisiones políticas, económicas y sociales (Bravo, 1998). (Araque y Ospina. 2008: 22).

No sólo se hace referencia a la relación violencia económica-pobreza en términos de dinero, sino a acceso a oportunidades, derecho de una vida digna, participación en espacios públicos, educativos, laborales, etc. Es decir, a un desarrollo integral que intencionalmente es coartado por ser mujer, por deber acobijarse en el modelo de familia tradicional con un rol específico y principalmente por la dependencia a un hombre. Por ello se debe advertir que,

La tipificación de la pobreza femenina –reducida a indicadores económicos– conlleva el riesgo de establecer una falsa identificación de los factores que la producen, pues oculta gran parte de las dimensiones que la constituyen de manera integral. La pobreza femenina no se reduce a la carencia de recursos económicos; también incluye la invisibilidad del

aporte de la mujer a la sociedad y las restricciones en los derechos sociales básicos que determinan la ciudadanía en este ámbito. (Molina. 1997: 35).

En el análisis se intentan articular las dimensiones de lo universal-singular de modo de complejizar la investigación y no caer en visiones reduccionistas, fragmentarias e inmediatas, sectorializando lo social, como si las situaciones padecidas fueran superables sin la exigencia de cambios estructurales.

Son suficientes las palabras desplegadas para analizar la intolerancia de los hombres ante la presencia de posibles rasgos de autonomía en las mujeres, tales como trabajar, separarse/divorciarse, cuestionar los malos tratos, etc.

Es recurrente apelar a distintas amenazas: *“te juro que te mato”*, *“te prendo fuego”*, *“los voy a cagar a tiros”*, dejando en evidencia los sentimientos que afloran ante posibles cambios, inestabilidad o abandono de la vida como experiencia vivida hasta el momento. Son signos verbales de violencia extrema, no de arrepentimiento. Y si la mujer accede a develar estos hechos de la vida conyugal y privada, es motivada por el miedo de que las palabras se vuelvan actos.

El dinero (como valor monetario, gastos, bienes) en este tipo de violencia “habla”, es uno de los vectores sobre el cual se ejecuta la manipulación, el acoso, hostigamiento y persecución.

El victimario se considera como legítimo dueño de todo lo que lo rodea, incluso de su pareja, ya que culturalmente la mujer es el primer bien del que dispondrá llegada la adultez y la formación de su propia familia. Así, la mujer como mercancía se deberá someter al hombre en función de sus exigencias.

Reflexionando, a las víctimas les resulta difícil ver más allá del día a día, cuestionar lo “incuestionable”, sentirse sujetas de derechos y en consecuencia, merecedoras de oportunidades. Por ello, el recurrir a una institución que dirija medidas de resguardo no es sencillo, detrás (seguramente) devienen años de padecimientos, abriendo paso a un posible proceso de ruptura del círculo de la violencia con el acceso al Ministerio Público de la Defensa.

Las organizaciones debieran tener el compromiso y la obligatoriedad de iniciar un empoderamiento de la víctima, acompañamiento, resguardo legal y disponer de recursos materiales necesarios para desarrollar una red de contención que le permita creer que es posible tomar distancia del agresor.

Evitando principalmente la individualización de la problemática y la estigmatización de la víctima, como si *"todo lo que le suceda a una persona será centralmente el producto de "lo que la familia hizo con ella", como si la familia fuese una estructura funcional auto suficiente, aislada del contexto en el que se inscribe su vida"* (De Jong. 2001: 14).

Todas las problemáticas expuestas afectan la configuración de la vida cotidiana, la reproducción material y espiritual de las personas, desarrollando prácticas instaladas sobre determinados valores que avalan y construyen identidades masculinas y femeninas que reproducen relaciones de poder peligrosas.

5. Análisis de la intervención del Ministerio Público de la Defensa

El Estado argentino a partir de del año 2003, con la asunción de Néstor Kirchner a la Presidencia de la Nación, ha producido avances en la incorporación de la perspectiva de género en todas las instancias de intervención. Principalmente fue la relación de la mujer y el acceso a la Justicia uno de los primeros eslabones escogidos para producir transformaciones.

En consecuente dirección se implementa el programa de “Renovación del Acceso a la Justicia” que ha sido expresado anteriormente, apelando a la aprehensión de las reglamentaciones jurídicas internacionales que centran especial atención a la mujer y la contemplación expresa de la violencia como violación a los derechos humanos.

El Ministerio Público de la Defensa apela a que existe una continua formación¹² de los agentes en la provincia de Buenos Aires, participando en capacitaciones en materia de género y se concluye desde el organismo que un 60% del cuerpo de

12 Dichas capacitaciones y actualizaciones se encuentran a cargo de la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia. La misma organiza actividades de formación, actualización y perfeccionamiento de empleados, funcionarios y magistrados.

En: <https://www.mpd.gov.ar/index.php/capacitacion-y-jurisprudencia/capacitacion2>.

profesionales tiene conocimiento en la temática. Los ejes profundizados son “Mujeres en conflicto con la ley penal”, “Mujeres encarceladas y acceso al arresto domiciliario”, “Condiciones de trato a la población trans encarcelada”, “Acceso a la justicia para las víctimas de violencia de género”, “Litigio estratégico en casos de discriminación estructural por razones de género”, “Incorporación de la perspectiva de género en el trabajo de la Defensa Pública”.

Es decir, que las instrucciones se despliegan en situaciones de Fuero Penal, y en la incorporación global de la perspectiva de género en base a los principios de la “Convención Belén Do Para” teniendo como premisa central la atención a personas en situaciones de vulnerabilidad.

En palabras oficiales acerca de la violencia de género, se menciona que *“Quienes resultan afectados por este flagelo, tienen derecho a una vida libre de violencia, a exigir el respeto a la integridad física, psicológica, sexual, económica, patrimonial; como así también a acceder a medidas integrales de asistencia, protección, seguridad, a recibir información y asesoramiento adecuado, entre otros.*

Para las víctimas de violencia, en la ruta crítica que inician a partir de la decisión de denunciar la situación que atraviesan, las respuestas institucionales resultan un factor importante de protección y fortalecimiento.

El acceso a la justicia es un derecho fundamental, que a su vez permite el ejercicio de otros derechos como al debido proceso, a la defensa, a una justicia pronta, oportuna, etc.”¹³

La intervención del Ministerio respecto a la violencia económica debe contextualizarse en función de ser una de las últimas tipificaciones legales en promulgarse, comúnmente se hace hincapié en la violencia física, la cual adquiere mayor importancia por su evidencia inmediata pero que no coarta el desarrollo de otras tantas. Y prácticamente, porque está sumamente atravesada por intereses sociales en los cuales a los hombres se les ha adjudicado el poder y la disposición del dinero, de modo que problematizar esto como una violación a los derechos humanos de la mujer es contradictorio con los valores patriarcales pregonados y sobre los cuales se dispone la vida

¹³ <https://www.mpba.gov.ar/violenciafamiliar?p=12>

en sociedad. Es una violencia invisibilizada, hacerla pública dejaría/deja entrever desigualdad y contradicción en la distribución de poder y recursos económicos.

En la Unidad Funcional de la Defensa, específicamente la intervención sobre la “violencia económica” sería limitada o inacabada, pero debe analizarse esto no sólo producto de la dimensión singular de la institución sino consecuencia de un proceso estructural de naturalización y legalización del avasallamiento de la autonomía de la mujer, atravesada por cuestiones políticas e intereses intragénero masculino que han sido desarrollados con anterioridad.

Las acciones concretas desplegadas consisten en solicitar al Juez/a la aplicación de las medidas de protección previstas por el art. 7° de la Ley 12.569 según las características del caso y los requerimientos de la víctima. Concretamente, en materia de violencia económica y patrimonial, la ley establece las siguientes medidas:

Artículo 7: “El juez o jueza interviniente deberá resolver de oficio o a petición de parte, teniendo en cuenta el tipo de violencia y con el fin de evitar su repetición, algunas de las siguientes medidas:

d) Ordenar a petición de quien ha debido salir del domicilio por razones de seguridad personal su reintegro al mismo, previa exclusión del presunto agresor.

e) Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales de la parte peticionante, si ésta se ha visto privada de los mismos por hechos de violencia familiar, solicitando a tal efecto el auxilio de la fuerza pública a fin de garantizar la efectiva protección de la persona agredida.

g) Ordenar la fijación de una cuota alimentaria y tenencia provisoria si correspondiese, de acuerdo a los antecedentes obrantes en la causa y según las normas que rigen la materia.

j) Ordenar el inventario de los bienes gananciales de la sociedad conyugal y de los bienes propios de quien ejerce y de quien padece violencia. En los casos de parejas convivientes se dispondrá el inventario de los bienes de cada uno. Asimismo si fuere necesario y por el período que estime conveniente el juez o jueza interviniente otorgará el uso exclusivo del mobiliario de la casa a la persona que padece violencia.

k) Prohibir al presunto agresor enajenar, disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes gananciales de la sociedad conyugal o los comunes de la pareja conviviente.

Se conceptualiza la violencia económica en el expediente en contexto del art. 7 inc. G, como insumo para solicitar una cuota alimentaria que provea el sustento propio y el de los/as hijos/as. Pero no en todos los casos esta medida se solicita y encuadra la violencia económica como tal, ya que ello requiere en principio que el/la agente que redacta disponga de un conocimiento específico del tema y sus manifestaciones, interpretando y contextualizando lo dicho por las víctimas (citadas con anterioridad) en relación con los diversos mecanismos existentes para someterla en base al dinero, el trabajo, los bienes, etc.

Textualmente se cita de la siguiente manera: *“se recuerda que siendo que una de las facetas de la violencia de género está representada por la violencia económica; que la inexistencia por parte de la mujer de recursos para valerse por sí misma sin la ayuda del agresor representa uno de los eslabones más fuertes de la cadena de violencia con la que es sometida; el objetivo de la medida es no solo brindar protección económica sino también cortar con la relación de sometimiento y permitir a la víctima poder tomar decisiones libremente sin encontrarse coaccionada por la necesidad económica que implica la separación personal. Denegar, desconocer y/o demorar la medida implicará sin más el desconocimiento de sus derechos y una situación de echo que representa una revictimización y una franca violación a los principios legales, Constitucionales y Supranacionales que protegen a la mujer víctima de violencia (vgr. Art. 3° inc. K 26485, Ley 12.569, Const. Nac; Convención de Belén do Para, CEDAW y concordantes)”*

En esta dirección se conduce procesalmente a peticionar un “Diagnóstico de Interacción Familiar” a profesionales competentes a fin de determinar los daños físicos y/o psíquicos de las víctimas, la situación de peligro, el medio social y ambiental del hogar, según Art. 8 de la Ley 12.569.

El psicólogo produce entrevistas con la víctima y su hijos/as para evaluar su situación psico-emocional y cuestiones que no hayan sido develadas hasta el momento. Comunicando además por medio de un “Informe Ampliado” el tipo de terapia recomendada e informar desde cuando se manifiesta la violencia (reciente, por crisis vital-de pareja o como modo de relación entre personas unidas por un vínculo familiar). Y el tipo de relación comunicacional existe: simétrica o complementario, en base a la Teoría de

la Comunicación humana de Watzlawick, Paúl Herder¹⁴. Todo esto para ser insumo de la labor del Juez/a que determinará las acciones y medidas correspondientes.

Pero las cuestiones aquí narradas son materia teórica, formal y jurídica que direcciona las acciones a llevar a cabo, que distan de la realidad cotidiana en la institución. Los peritos correspondientes al Distrito Judicial de Azul, tanto el psicólogo como la trabajadora social antes mencionados, intervienen en una cantidad considerable de procesos que dificulta el conocimiento de cada uno y la producción de informes, atendiendo solo aquellos emergentes.

Una vez que la mujer accede y es usuaria del Ministerio Público de la Defensa, se le brindará exclusivamente asistencia jurídica, se le resolverán cuestiones referidas al alejamiento del victimario del hogar, cuota alimentaria, visitas, permanencia en el hogar conyugal, etc. Pero esto, si bien es inminente y necesario, no resuelve por completo la problemática general mientras que se observa en algunos de los testimonios antes narrados que la víctima por necesidad debe seguir dependiendo del hombre que provee dinero. Con la denuncia y la posterior iniciación de un proceso judicial a la mujer no le cambia la vida, se le devela. Podría comenzar en este momento un proceso de problematización, crítica, reflexión de la situación de violencia en la que se encuentra inmersa. Por lo cual, institucionalmente, es necesario estar preparado evitando que la reacción inmediata sea volver a su ámbito cotidiano, captado por la violencia pero conocido y al cual no requiere adaptación.

Lo que queda a descubierto es que existen un sinfín de situaciones, problemáticas, carencias que quedan desplegadas en una causa judicial que no serán retomadas por ningún organismo, institución, profesional, etc. Entonces, una mujer expresa todo el asedio vivido de manera testimonial y recibe una respuesta fragmentada que difícilmente cambie su posición a pesar de los mecanismos jurídicos existentes.

Institucionalmente se vislumbra que no es casual el escaso interés que genera la temática en la institución, producto de las reticencias profesionales, la carencia de momentos de reflexión conjunta acerca de los problemas sociales que atraviesa la población usuaria, la formación de redes institucionales sólidas que puedan desencadenar

¹⁴ Estos datos y autores están presentes en el documento de Ratificación de Denuncia, fundamentando la petición de determinadas medidas por parte del/a Defensor/a Oficial en la mayoría de los expedientes que se solicita intervención del cuerpo de peritos.

acciones en equipo, el seguimiento de casos, el compromiso de intervenir no sólo en materia jurídica sino social-comunitaria, la disponibilidad de recursos, de tiempo, etc.

Es comprobable en base a la problemática de la violencia hacia la mujer en general y la económica en particular, la carencia de una programa/circuito/protocolo integral que acompañe y dirija la acción de agentes institucionales y principalmente el camino de la mujer a partir del momento que deja en evidencia ser víctima de malos tratos. Ya que:

(...)cuando el problema en cuestión no es identificado como tal y la población involucrada se encuentra en condición y posición de desventaja frente al resto de la sociedad, los desafíos aumentan y las estrategias exigen ser más diversas. Este es el caso de la violencia económica hacia las mujeres. (Araque y Ospina. 2008: 9).

Romper con el círculo de la violencia debe ser consecuencia de mecanismos colectivos e inter-disciplinarios desplegados por el Estado, la acción de profesionales y la voluntad de la víctima acompañada y no de su propia capacidad de resiliencia¹⁵. Apelando a que la aplicación de medidas no deben ser segmentadas a un ámbito, una esfera de la problemática y sólo por un tiempo reducido. Sino a resolver cuestiones inmediatas pero también garantizar el acceso a instituciones y actividades, fomentando vínculos familiares y comunitarios, considerando en todas las instancias y aspectos la voluntad y consentimiento de la mujer. Y desplegar las mismas acciones a los/as hijos/as si existieran.

En fin, se intenta proponer que una mujer víctima de violencia acceda a partir de la denuncia inicial en un proceso de reconstrucción de su vida, seguimiento y acompañamiento real en su ámbito cotidiano. El programa debiera estar dispuesto por las tareas correspondientes a cada área y la corresponsabilidad entre ellas, permitiendo un espacio físico determinado donde opere la transmisión de dichas conexiones e información a la víctima.

15 La resiliencia “remite a la capacidad de las personas para afrontar la adversidad. (...) Al respecto se destacan como cualidades el optimismo, el espíritu aventurero, el coraje, la autocomprensión, el humor, la capacidad de trabajar duro y la habilidad para relacionarse con otros” (Casas y Campo. 2006: 2).

Respecto al Ministerio Público de la Defensa y Comisaría de la Mujer, sus funciones se establecen partir de la Denuncia, Ratificación de Denuncia, Inicio de Causa Judicial y requerimiento de medidas de protección según Art. 7 de la Ley 12.569.

Aquellas medidas propicias deberían direccionarse a desplegar acciones en cuanto al registro y seguimiento de casos para producir intervenciones integrales y evitar nuevos episodios de violencia, incumplimiento de medidas, comunicar a la víctima el estado de la causa judicial, evaluar mejoras en la calidad de vida, etc.

Investigar y trabajar con denuncias no ratificadas o solicitud de levantamiento de medidas de protección, brindando mayor información a la víctima acerca de los círculos de la violencia, la posible reiteración de los hechos, el acceso a un tratamiento médico y psicológico, campañas de concientización, etc. Por ejemplo, el siguiente caso donde se objeta el cese de medidas:

EXP: “Presenta un hematoma en el brazo (parte alta cercana al hombro evidentemente por ser agarrada fuertemente) y preguntada sobre por que lo causo dice que fue con un picaporte, lo que no se condice con la realidad. Se le pregunta el por que de la reconciliación y ella expresa que “yo no me voy a quedar sola”, que sabe que es maltratada pero que seguirá viviendo con este hombre por que no tiene quien la ayude”.

Elaborar estadísticas locales para adquirir una perspectiva global de las incidencias reales de la problemática, la población afectada, sus características, cuestiones en común, perfiles de agresores, situación socio-económica, participación comunitaria.

Fomentar un trabajo inter-disciplinario, apelando a una mayor horizontalidad de percepciones profesionales, segregando la jerarquía de la abogacía por sobre los demás peritos. Como también, capacitaciones para tomar testimonio a las víctimas, el cual debe producirse en un lugar adecuado, por única vez, evitando reiteraciones y consultando a la víctima si prefiere que sea escuchada por un varón o una mujer. Explicitar en todas las acciones y reuniones el objetivo y los pasos a seguir. Permitir el acompañamiento previamente identificado de una persona de su confianza. Evitar juicios de valor, escuchar

activamente y realizar preguntas claras. Y por último, revisar y comunicar el estado general de la declaración¹⁶.

En términos generales, sería propicio que el Ministerio Público de la Defensa actúe de manera articulada con otros organismos del Estado, como serán desplegadas a continuación diversas propuestas interventivas para tratar conjuntamente la problemática de violencia económica en base a las áreas más importantes para el desarrollo humano.

En cuanto al área de salud, es necesaria una asistencia médica y tratamiento psicológico prolongado de la víctima, victimario e hijos/as. No sólo lo que dure el proceso judicial, o la evaluación de los/as implicados/as, sino el tiempo necesario para resolver las causas y consecuencias del flagelo padecido.

El área de trabajo intervenir respecto al acceso y oportunidad de empleo de la víctima, a fin de contribuir a su gradual independencia económica y autonomía en las decisiones respecto al dinero, gastos, necesidades.

El contacto con el área de desarrollo social es importante para resolver la satisfacción de las necesidades materiales de vida inmediatas, tales como alimento y vivienda. Apelando a que la víctima no deba retomar el vínculo con el agresor por carencias básicas no solventadas.

En el campo de la educación, dar a conocer la posibilidad de acceso inmediato a retomar o iniciar estudios, capacitaciones laborales, cursos, etc. disponiendo de regímenes especiales si tuviera hijos/as a cargo.

En el área de cultura la invitación y divulgación de talleres y actividades recreativas, donde la víctima pueda encontrar espacios de participación, expresión y distensión. Como también, la formación de lazos nuevos que afiancen la ruptura del círculo cotidiano conocido.

En este sentido el Ministerio Público de la Defensa y sus respectivas Unidades Funcionales debieran ser partes constitutivas de este circuito de prevención, asistencia y tratamiento de la violencia hacia la mujer. Capacitando a sus profesionales y sensibilizando en cuestiones de género, de manifestaciones de la “cuestión social” y de soluciones integrales- no focalizadas.

16 En base al protocolo de la Procuración General de la Nación.

Comprendiendo así mismo los desafíos, ya que las falencias observadas demuestran globalmente la dificultad de eliminar el paradigma dominante patriarcal que moldea todas las relaciones humanas y las experiencias. La desigualdad de género se reproduce en todos los campos de la vida, y de intervención. La construcción de la feminidad y masculinidad, estereotipos y prejuicios se fundan y responden a esta estructura que influencia las subjetividades y no es ajeno a los referentes institucionales, los programas y servicios sociales, la Unidad de Defensa Funcional y el Ministerio Público de la Defensa.

Siguiendo a Jara (2014) avanzar en obtener una equidad de género debe ser un “sentido” que oriente todas las acciones, no solo profesionales sino cotidianas. No debe ser un punto de llegada, sino una de-construcción progresiva que llevará un proceso complejo de reconstruir identidades, eliminando dominaciones autoritarias y posiciones de privilegio, apelando a la formación de sujetos plenos y que las mujeres alcancen una mejor calidad de vida. Oportunamente los avances existen, la violencia hacia la mujer y la económica (en menor medida) se reconocen, y van desplegando en su respuesta estructuras institucionales que las atiendan, las cuales tendrán cuestiones que redefinir, mejorar y potenciar, pero que han logrado quitarle el velo de naturalidad a un padecimiento que ha permanecido en privado por décadas.

Los avances en materia jurídica para resguardar los derechos- luego de un largo recorrido- van concretándose, siendo elemental afianzar medidas direccionadas a un cese legítimo de la violencia, acompañado por políticas integrales de acceso al trabajo, educación, salud y participación social que puedan permitir una vida libre de sujeciones.

Discursivamente se ha logrado con el paso de los años dotar a la violencia hacia la mujer de importancia verdadera por sobre cualquier ámbito en el que se lleve a cabo. La violencia de género existe, se conoce, se hizo visible. Y no se limita como en un comienzo a caracterizarla por el espacio que le da terreno de expansión, si no a la desventaja de ser mujer, vulnerable a ser objeto y receptora de violencias.

Tradicionalmente las políticas sociales han respondido a criterios en los que la mujer no es sujeto de derechos sino a través de la familia o la pareja. Permaneciendo latente el desafío de promulgar leyes, políticas sociales, recursos, instituciones y capacitación de profesionales que resguarden su integridad avaladas por márgenes de

ciudadanía, ampliando redes de protección social, ubicando en dicho sentido el debate de género como una cuestión pública. La igualdad entre hombres y mujeres debe ser promovida desde el Estado, eliminando los sesgos discriminatorios y violentos en todas las esferas, lo cual es complejo ya que esencialmente se comprende masculino.

Los avances obtenidos han sido producto de la presión ejercida de Organismos Internacionales y movimientos feministas, que han contemplado la significación de la violencia como un flagelo que no cesa e insistiendo en su institucionalización como problema social. Debido a que: *“integrar efectivamente las políticas de igualdad en las políticas globales supone revertir estas tradiciones e iniciar un camino de búsqueda para el logro de una integración coherente entre equidad social y equidad de género”* (Molina. 1997: 39)

Por estas razones, los logros son y serán correspondientes con los procesos de lucha, ya que atender las manifestaciones de la cuestión social y problemas de violencia hacia la mujer en particular no son objetivos centrales de las clases dominantes hasta no devenir necesarios para mantener el consenso social. Debido a que,

...(las) políticas (sociales) expresan los principios y postulados que organizan la vida social, respecto a la igualdad, y tengan efectos en la libertad. Es decir, expresan la medida en que una sociedad se acerca o se aleja del reconocimiento de las necesidades de todos sus miembros y su capacidad de protección de los mismos. (Grassi. 2003: 25-26).

Positivamente, Argentina en los últimos años ha asumido compromisos públicos y estudiado la violencia hacia la mujer en sus diferentes dimensiones. Siendo inminente el desafío de hacer de la perspectiva de género una lógica transversal al Estado, un campo de intervención necesario y una categoría definida rigurosamente.

Se trabaja sobre mecanismos interinstitucionales que apelan a la asistencia, prevención, tratamiento y resolución de emergencias de manera coordinada, instando a diversas organizaciones a conformar una red integrada con cursos de acción definidos pero que en la realidad carece de solidez en sus distintas instancias. Como por ejemplo a nivel local la Mesa Local contra la Violencia familiar y de género¹⁷, que se consolida en diversas

17 Se desarrollo asistencia durante tres meses a la Mesa Local contra la Violencia donde se expuso las características principales de la problemática de la violencia económica observada en el Ministerio Público de la Defensa, a fin de informar y sensibilizar a los referentes institucionales.

localidades y se producen intercambios académicos, circulación de información, capacitación de referentes institucionales en perspectiva de género, tratamiento de problemáticas específicas, etc.

Pero el avance es efectivo teóricamente, aún no se obtiene una dimensión real de la problemática debido a que las denuncias continúan, los hechos se reiteran y el femicidio sucede diariamente. Allí donde la pobreza acecha, la violencia de género y la vulnerabilidad de la mujer restringen las posibilidades reales de desnaturalizar concepciones y prácticas violentas.

Por ello, lo más importante sigue siendo desenmascarar las violencias en la vida cotidiana de las personas que la padecen, quitarles el velo de naturalidad dado por décadas que subsumen al género femenino, reflexionando socialmente sobre que expectativas de comportamiento se construyen los pensamientos y modos de relacionarse. Los espacios de comunicación, justicia y educación son fundamentales para desplegar políticas sociales y medidas que visualicen cambios, re-significando los valores y modelos instituidos. Como también reparando daños ocasionados, auto-evaluando los procesos sociales y la eficacia de las intervenciones.

Todas estas cuestiones son muy complejas, el derecho sexual masculino se encuentra inserto en todas las esferas y lleva a desestimar la situación de la mujer. Y en consecuencia, el Estado responde a esta lógica. Para que sus intervenciones sean de resguardo genuino debiera liberarse de las amarras del patriarcado que arrastra desde su origen. Esto no resultará sencillo, pero recuperando la noción de “correlación de fuerzas” desplegada por Gramsci, la lucha de organizaciones y movimientos feministas, la conciencia pública de la problemática, la voz de las víctimas y el compromiso ético-político de la sociedad civil se irán creando fuerzas instituyentes que introduzcan cambios verdaderos y recorran todas las instituciones sociales, principalmente la familia.

Claramente las acciones estatales debieran estar direccionadas a desactivar las concepciones acerca de los roles e identidades de género, la distribución del poder, interponer alternativas a la división del trabajo impuesta, las condiciones del contrato sexual, el control nocivo de bienes y recursos económicos, las pautas de socialización, el acceso educativo, los medios de comunicación, etc. (Correia. 199: 25). Entendiendo en primer lugar que la familia opera como centro de reproducción de la fuerza de trabajo e

institución se apropia del quehacer de la mujer, controla la sexualidad y la marginaliza el acceso al dinero libremente donde la dependencia económica es uno -sino el primero- de los factores generadores violencia.

Hasta que no se avance en conjunto hacia la construcción de relaciones entre hombres y mujeres, de pareja y familiares más libres no tendremos sociedades sin violencia. Heller (1985) expresa que *"la vida cotidiana no está <fuera> de la historia, sino en el <centro> del acaecer histórico: es la verdadera <esencia> de la sustancia social"* (Heller. 1985: 42). Es decir, que desde el nacimiento hay una sociedad, una cultura, una ciudad, un barrio, una familia, una pareja, hijos/as, instituciones, profesionales y sujetos que intervienen en la formación y desarrollo, a partir de lo cual se construye formas de ver el mundo, horizontes, valores, que llevan a naturalizar o normalizar cuestiones que exigen ser problematizadas, fundamentalmente para romper con prácticas instaladas desde nociones conservadoras y misóginas, reproduciendo relaciones más saludables en todos los aspectos de la vida.

6. El rol del victimario

El Estado de derecho y el Ministerio Público de la Defensa debe representar tanto a víctimas como victimarios, independientemente de su situación deben ser objeto de atención y protección de sus derechos.

En cuanto a la defensa de los victimarios durante el proceso de investigación en la institución no se tuvo acceso a expedientes que defendiesen a hombres agresores. Cuando por el contrario se representa a la víctima, si el sujeto victimario asistiese a solicitar patrocinio se informará la posibilidad de concurrir a otra dependencia que obrará su defensa y descargo legal correspondiente, siendo una de estas instituciones el Colegio de Abogados.

Las acciones llevadas a cabo desde la Defensoría con victimarios consisten en citarlos, según las pertinencias del caso, a asistir tratamientos psicológicos o de adicciones bajo mandato, articulando para ello con distintas instituciones locales especialistas en la materia: Área de Salud Mental, Centro para las Adicciones, etc.

El acompañamiento en los tratamientos propuestos consiste en la solicitud de Informes Ampliados a las distintas instituciones, controlando principalmente su asistencia. Este proceso carece de interlocuciones, análisis conjunto donde las diversas profesiones hagan aportes críticos para buscar alternativas eficaces de resolución de los conflictos y potenciar cambios de vida en el victimario. Sólo se intercambian informes escuetos que otorgan rasgos de la personalidad, asistencia e iniciaciones de tratamiento y no hacen hincapié en un proceso psicoterapéutico y psicoeducativo sólido. No sólo para producir cambios en su conducta individual sino proteger a la mujer, quien padece su maltrato y evitando a quienes en un futuro entren en contacto con él.

Una vez iniciada la causa judicial que lo ubica en el ejercicio de violencia hacia su novia/concubina/esposa es indispensable que sea contenido e informado acerca del proceso, las medidas de protección, la asistencia a un tratamiento psicológico, etc. ya que esta etapa no será ajena a su comportamiento violento, pudiendo aumentar su enojo con la víctima al observar cómo se desmorona el círculo privado donde se desarrollaba la relación de dominación sobre la mujer. Si no se interviene de inmediato con el hombre agresor, seguidamente se contribuirá a la reproducción de la violencia ya que su reacción inmediata podría ser de angustia, ira, represalia contra la denunciante que puede traducirse en un incremento de las agresiones o retrotraer a la víctima a quitar la denuncia. Por ejemplo el siguiente caso donde se solicita el levantamiento de las medidas a pesar de mostrar evidencias físicas del maltrato apelando a una reconciliación. EXP. 7001: *“La Sra. solicita el levantamiento de las medidas por que se arreglaron. Presenta un hematoma en el brazo (parte alta cercana al hombro evidentemente por ser agarrada fuertemente) y preguntada sobre lo que lo causa dice que fue con un picaporte lo que no condice con la realidad”*.

En esta dirección, para desnaturalizar las conductas es necesario desmitificar e informar que no sólo existe la violencia física ni que es únicamente la que hace daño, sino que se despliegan en la vida cotidiana otros elementos de sometimiento invisibles que invocan violencia, como la psicológica, económica y patrimonial, verbal, etc.

Al reflexionar acerca de cuáles serían las causas que se esconden detrás de la violencia económica, aflora una pregunta aportada por Coria (1998), al intentar descifrar si el hombre heterosexual: *“¿Teme libertades que ella (la mujer) podría tomarse si también administra el dinero?”* (Coria. 1989: 6).

Es necesario comprender que detrás de las relaciones autoritarias, verticales y violentas se encuentran seres incompletos, identidades masculinas y femeninas atravesadas por la imposición dada culturalmente de dominio de uno sobre los otros. Por ello, conocer al agresor es esencial, su capacidad de auto-conocimiento, como concibe a los otros y otras, su historia personal, etc.

Aunque no es posible ante lo relatado estancarse en la visión de un hombre que hace lo que aprendió, lo que la cultura patriarcal hizo de él. También es responsable de sus acciones, de reflexionar críticamente sobre sus comportamientos u omisiones, tomar conciencia del daño producido en las mujeres y en tantos casos, sus hijos/as.

Esto no puede darse unilateralmente, debe estar acompañado por un conocimiento de su identidad masculina, promovido desde políticas públicas y sociales de un Estado con instituciones y profesionales que busquen concientizar a los victimarios sobre la construcción de un nuevo paradigma de vida, que apele a otros modos de relacionarse, a abandonar las exigencias puestas en la masculinidad, en el respeto, los derechos humanos y el bienestar psicológico/físico propio y de quienes lo rodean.

Capítulo 4. INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL

1. Rol del profesional de Trabajo social en la institución

En primer lugar debe ubicarse al Trabajo Social como una profesión históricamente situada, como un tipo de especialización del trabajo colectivo dentro de la división social del trabajo propia del sistema capitalista.

Esto exige, tal como recupera Iamamoto (1997),

(...)considerar la profesión bajo dos ángulos, no dissociables entre si, como dos expresiones del mismo fenómeno: como realidad vivida y realidad presentada en y por la conciencia de sus agentes profesionales expresada por el discurso teórico-ideológico sobre el ejercicio profesional; la actuación profesional como actividad socialmente determinada por las circunstancias sociales objetivas que confieren una dirección social a la práctica profesional, lo que condiciona y mismo sobrepasa la voluntad y/o conciencia de sus agentes individuales. (Iamamoto. 1997: 87).

Siguiendo a la autora, el Trabajo Social se consolida como profesión asalariada por parte del Estado. En este sentido no es posible pensar la profesión independientemente de las organizaciones institucionales a las que se encuentra vinculada, ya que la actividad profesional no puede explicarse por sí misma.

Es pertinente mencionar que el Estado no es un simple brazo opresor encargado de mantener la dominación de una clase sobre la otra, sino más bien *“la vía privilegiada a través de la cual las diversas fracciones de las clases dominantes, en coyunturas históricas específicas, imponen sus intereses de clase al conjunto de la sociedad, como interés general ilusorio”* (Iamamoto. 1997: 96).

La institucionalización del Trabajo Social como profesión se efectúa a partir del proceso de crecimiento de servicios asistenciales vinculados con el Estado, ya sea a través de ejecución directa o su administración a través de otro tipo de organizaciones.

Analizar la relación entre el Ministerio Público de la Defensa y el Trabajo Social, conlleva a observar la particularidad conocida en la UFD N° 1 y N° 4 de la ciudad de Olavarría donde se desempeña la Lic. en Trabajo Social María del Pilar González desde

el año 2011. Inscripta su incorporación en el marco de un proceso de Renovación del Acceso a la Justicia y un cambio de paradigma en la atención de la población usuaria que produce una apertura del cargo que no existía hasta el momento.

Cotidianamente se puede expresar que las condiciones laborales y los recursos profesionales interfieren en la posibilidad de desarrollo pleno de sus actividades. La Licenciada debe desempeñar sus funciones en un partido con varias ciudades y localidades¹⁸, interviniendo en múltiples Unidades Funcionales de la Defensa que distan entre sí un total de 200 km., lo cual restringe la atención adecuada de las problemáticas, no sólo por la movilidad sino por la utilización del recurso-tiempo en la intervención. Tal como señala Guerra (2011):

El aumento del desempleo, del sub-empleo, de la precarización del trabajo, las nuevas formas de concentración: por tiempo determinado, por proyecto, por hora, por tiempo parcial y otras, inciden en la atención de las demandas y en la calidad de la intervención profesional." (Guerra. 2011: 3).

La función de la Lic. M. del Pilar González es expresada personalmente entendiendo que *"excepto en Olavarría que es más participativo, en los demás lugares solo se me solicita evaluar si la persona está en condiciones de recibir la asistencia o no, si verdaderamente es pobre"*¹⁹. Es decir, una incidencia que determine las condiciones económicas de las personas en base los criterios de acceso y selección del Ministerio Público de la Defensa.

De modo que se muestra institucionalmente una insatisfactoria visión global de los procesos sociales, y como afecta ello en lo particular de las problemáticas, donde el control responde a una lógica que concibe:

Tanto la visita como el informe aparecieron como los elementos adecuados para evitar que las instituciones de beneficencia fueran "engañadas" por los "falsos pobres" y ejercieran así, "una influencia desmoralizadora, que apartara al hombre de la senda de trabajo y de obrero honesto y emprendedor. (Grassi. 1989: 297).

18 Olavarría (Sierra Chica, Hinojo-Cnia. Hinojo, Loma Negra, Espigas, etc.), Azul y Tandil (Vela, Gardey).

19 Entrevista realizada en el marco de las prácticas pre profesionales del Seminario Permanente sobre Procesos de Intervención II Nivel II, previstas por la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social – FCH-UNICEN.

En cuanto a los asuntos abordados, se evidencia una fragmentación en la atención de las problemáticas, cada institución y profesión trabaja de modo sectorial en lo que le compete sustancialmente, no existe noción de corresponsabilidad en el acompañamiento del proceso que atraviesa una familia o sujeto particular a partir de la iniciación de una causa judicial, a pesar de ser promovido como un lema general del organismo público.

Teniendo en cuenta estos elementos, bajo los lineamientos de Mallardi (2013), el/la profesional se enfrenta al compromiso de elaborar una estrategia de intervención que sea capaz de articular el corto, mediano y largo plazo, superando acciones superficiales e inmediatistas.

En otras palabras creemos conveniente poder generar a partir del adecuado uso de los recursos profesionales y tácticos operativos, una:

(...)ruptura con el papel tradicionalmente asumido, de tutela y control de las clases subalternas, papel que condice con la lógica del poder. (...) Implica, por lo tanto, sobrepasar la mera demanda institucional, ampliando y adensando el espacio ocupacional con propuestas de trabajo que potencialicen las posibilidades de la práctica del Trabajo Social. (Iamamoto. 1997).

Fortalecer en este sentido la práctica del Trabajo Social posibilitará a los/as agentes afirmarse como educadores políticos, contribuyendo para acotar distancias entre la realidad percibida y aquella efectivamente vivida por los grupos con que trabaja, reduciendo el desfasaje entre la mistificación de lo real y la propia realidad, entre lo deseable y lo posible.

Como recupera Netto (1998), se debe poder combinar tres competencias: 1) técnicas: utilizando nuevas tecnologías como herramientas de trabajo, 2) teóricas: desarrollar la capacidad de investigación y producción de conocimiento, 3) políticas: anticipar las implicancias sociales de la intervención. Como también crear una relación sin subalternidad con las Ciencias Sociales, con los movimientos sociales, las instituciones y con otros profesionales, creando un ámbito de interlocución continua y sistemático que promueva la calificación profesional.

En este orden es conveniente recuperar que la Licenciada en la ciudad de Olavarría (sitio donde se llevaron a cabo las prácticas pre-profesionales) dispone y ha fortalecido el sistema del Ministerio Público de la Defensa que pretende que los profesionales abandonen el ejercicio profesional desarrollado exclusivamente en sus despachos y puedan acercarse personalmente y como institución a posibles usuarios/as, atendiendo demandas y asesoramiento jurídico en distintas localidades del partido, utilizando para ello instituciones recurridas por la población como Centros de Salud, Sociedades de Fomento, Comisarías.

Como también, la realización de “Informes Sociales” en base a los diagnósticos de interacción familiar producto de la necesidad legal de los Defensores/as Oficiales de disponer mayor información acerca de las condiciones materiales de vida, la composición y dinámica familiar, la narración de determinados hechos (principalmente de violencia), etc. que le permitan articular fehacientemente una defensa sólida. Ya que hasta su incorporación no se disponía de personal idóneo para dicha tarea.

Los términos de las visitas a la población usuaria se acuerdan previamente entre ambos profesionales (Trabajadora Social y Abogado-Defensor Oficial) y se comunica a la persona que será visitada en su domicilio. Este proceso de conocimiento del hábitat donde se desarrolla cotidianamente la persona no ocurre corrientemente y en la totalidad de los casos a pesar de ser expresado en todos los expedientes recopilados, sólo es llevado a cabo en ocasiones puntuales. Lo cual manifiesta una profunda pérdida de conocimiento de problemáticas y de la realidad inmediata de la víctima o victimario, que difícilmente lleguen a captarse en su totalidad en un expediente.

Es crucial ante hechos de violencia poder acceder a la experiencia viva, la narración de los hechos en primera persona y contemplar no sólo lo dicho oralmente sino los gestos, la postura corporal, los silencios, el desenvolvimiento en su ámbito cotidiano, etc.

Surgen elementos que ponen de manifiesto las relaciones de poder y las posibilidades de intervención reales en la institución por parte de la Trabajadora Social, ya que continúa su relato mencionando que *"los abogados vienen con una formación marcada con lo jurídico en la forma de abordar los casos. Tenemos que ir demostrando nosotros mismos nuestras cualidades y la importancia a la hora de intervenir"*.

En esta clara exposición de la Licenciada, se alega la subalternidad del Trabajo Social, impactando en la cotidianeidad del ámbito laboral, siendo una de las fallas fundacionales que retrotraen a los orígenes de la profesión subsidiaria a otras profesiones como la medicina y la abogacía. Bien lo explicita Grassi (1989) que *"a pesar de haberse producido importantes cambios en el interior del campo del servicio social, tanto médicos como abogados ven en las asistentes sociales a un auxiliar suyo, situación que genera contantes reclamos y conflictos"* (Grassi. 1989: 290).

Esta imagen refuerza la idea de un/a profesional cuyos principales valores son el altruismo, la solidaridad, la neutralidad, la bondad, cariño. Signada también por estereotipos de género que atribuye a las mujeres dichas cualidades. Se trata de una concepción de la profesión ligada al maternalismo que limita las posibilidades de intervención. Por ello, para el desempeño de la profesión es fundamental, tal como argumenta Aquín (2009), elaborar estrategias colectivas para aumentar la autonomía relativa y lograr el monopolio de la actividad.

Particularmente en cuanto a la problemática de la violencia económica, la Lic. en Trabajo Social impulsó el desarrollo de este núcleo temático permitiendo comunicarlo a los Defensores/as Oficiales, acercar causas específicas y coordinar la participación en visitas domiciliarias en las cuales las mujeres eran víctimas de este flagelo.

En su labor particular y el de los abogados, se observa que se toman en referencia determinadas cuestiones de la violencia económica sólo para potenciar los procesos de fijación de cuotas alimentarias y permanencia en el hogar debido a la carencia de ingresos económicos propios de la mujer. Es decir, que no se elaboran análisis, intervenciones y concepciones amplias de la violencia económica, sus características y consecuencias, a pesar de tener acceso directo a todos los expedientes antes mencionados.

Desde una perspectiva profesional, los primeros pasos en este camino suponen un análisis crítico de actitudes y formas de comportarse en los espacios que se desempeña el/la agente, relaciones en los equipos de trabajo y en la vida cotidiana, analizar el lenguaje de manera que se incorporen expresiones inclusivas y no sexistas, desarrollar postura crítica ante prácticas machistas, sensibilización que apele a una transformación propia y del otro, como seres humanos plenos.

De la realidad institucional observada, se desprende como cuestiones a fortalecer la subalternidad del Trabajo Social respecto a la Abogacía, la “victimización secundaria”, la carencia de protocolos de acción, capacitación de efectores primarios, desarrollar mecanismos para que aumenten las exposiciones de situaciones de violencia, eliminando las barreras, prejuicios, demoras que sesgan el acceso pleno de la mujer a la institución, evitando que sea interrogada o cuestionada siguiendo criterios misóginos que terminan por responder a la estructura patriarcal y no atender la emergencia suscitada, invadiendo violentamente a una realidad padecida que termina por alejarla del establecimiento.

Oportunamente,

Se desarrolla el concepto de revictimización, entendiendo como tal “el sometimiento de la mujer agredida a demoras, derivaciones, consultas inconducentes o innecesarias, realizar declaraciones reiteradas, responder sobre cuestiones referidas a sus antecedentes, tener que someterse a exámenes médicos repetidos, superfluos, excesivos y a toda práctica, medida, procesos, acto u omisión que implique un trato inadecuado tanto en el ámbito policial, judicial, de salud o cualquier otro. (Caravajal. 2009: 11)

Por esta razón se busca en la investigación develar las historias detrás de los expedientes, la letra viva que queda estancada y ponerla en movimiento, hacer florecer las experiencias, emociones, la crudeza de la violencia y los actos, descubrir el mundo personal en función del empoderamiento de las mujeres, que pueden apropiarse de los recursos, las relaciones, los espacios y bienes como instrumentos de poder a su alcance para construir su destino. Ya que, según Torres (2002):

Dejar emerger los miedos, los dolores, los sufrimientos, la cólera y los enojos; los partos y los abortos; los maridos y compañeros; las pérdidas; los nacimientos y las muertes; las enfermedades; el ciclo de vida de nuestros cuerpos; los poderes perdidos y ganados; las abuelas y los abuelos; los padres y las madres; la maternidad; la esterilidad y la fecundidad. Reconstruir la historia de estos cuerpos de mujeres y desde este cuerpo de las mujeres como género, buscando en ella el poder y el empoderamiento. Dejarlos salir ya no como sanción y como necesidad; dejarlos salir como pasión y como potencia. (Torres. 2002 :82)

Los escenarios actuales requieren para la profesión, siguiendo los aportes de Forti y Guerra (2011: 1), nuevas exigencias: intelectuales, analíticas y prácticas para comprender el movimiento de la realidad social, en sus dimensiones económicas, culturales, políticas e interpersonales. Obrando no por el sentido común, sino sometiendo los problemas sociales e intervenciones posibles bajo un análisis riguroso, cuyas respuestas tengan un significado preciso, evitando inmediatez y fundamentalmente responsabilidad para con el actuar profesional.

El trabajador/a social es un/a intelectual que interviene en la realidad social, habilitado/a a operar en un área particular, pero para eso precisa considerarla con competencia, lo que significa entender que lo particular es parte de la totalidad. Así, le cabe ejercitar todo el tiempo su capacidad para captar críticamente su movimiento, que es contradictoria y dinámica, lo que presupone buscar constantemente el sustento teórico, político y ético. Esa es la condición – el requisito imprescindible – de su trabajo profesional (Forti y Guerra. 2011: 6).

En cuanto a la práctica, en el dominio del propio quehacer, implica una desnaturalización del objeto y en tanto, reconstrucción como objeto de la práctica, de conocimiento.

Problematizar el problema que viene dado al trabajo social, quiere decir formularse preguntas, buscar múltiples definiciones, reconocer los sujetos de estas y los argumentos que sostienen (explícitos o implícitos), buscar relación entre fenómenos, etc. (Grassi. 1996).

Se debe contextualizar el aparato estatal y las políticas públicas respecto a sus funciones y prácticas en el marco de las relaciones de dominación, la organización y posibilidades de lucha de los sectores más desposeídos, con una perspectiva de género, apelando a la satisfacción de sus intereses.

Para finalizar, se entiende que en el Ministerio Público de la Defensa y en la Unidad Funcional de la Defensa conforme a la ciudad de Olavarría, en todas las denuncias que constan en los expedientes de “Protección contra la Violencia Familiar” existe información, intervenciones y tiempo que se va perdiendo para erradicar la violencia y proteger a la/s víctimas. Y con ello, se va gestando una idea social de impunidad ante el

incumplimiento de medidas, la desprotección, la insuficiencia de profesionales, de tiempo, y en consecuencia las escasas respuestas jurídicas que no son unánimes y aún hoy arrastran sesgos discriminatorios. Lo cual en última instancia se traduce en una desconfianza en las instituciones y en la Justicia en general.

El/la trabajador/a social que se afirme en una perspectiva de género y protección de la mujer víctima de violencia buscará afirmar derechos construyendo espacios de poder popular. Generar acciones conjuntas que apunten a la potenciación de las organizaciones libres del pueblo. Dar la palabra al sujeto que padece la situación problemática, cambiando en esencia la concepción de participación. Generar con los sujetos una relación creativa y fecunda, que se constituya en un dialogo epistemológico y epistemofílico, facilitando la comunicación horizontal y promoviendo el trabajo en equipo. Esta opción implica adoptar una metodología creativa de intervención creativa, en donde los sujetos deben ser siempre el punto de partida (Ponce. 2002).

Esto implica reconocer al sujeto/a usuario/a en términos de clase y género, y considerar la práctica profesional en el fortalecimiento y la articulación contra-hegemónica orgánica a los intereses de tales sectores. Es decir, recuperar el paradigma de la correlación de fuerzas para la construcción crítica de la práctica profesional y de la "autonomía relativa" para contraponerse a las tendencias que predominan en la institución.

Claramente, *"para que la opción por los intereses populares sea coherente, dichas prácticas necesitan vincularse a un proyecto alternativo y emergente que consolide los intereses mayoritarios"* (Iamamoto y Carvalho. 1979: 5). Para ello también se vuelve indispensable la organización profesional a través de las entidades representativas, principalmente recuperando el carácter asalariado de los trabajadores sociales, reconociéndose como parte de la clase trabajadora y acompañando movimientos y organizaciones sociales feministas.

Por lo cual, cuanto mayor sea la comprensión coyuntural del Trabajo Social, la dimensión institucional y los problemas sociales mayor será la posibilidad de concretizar una practica profesional contra-hegemónica de fortalecimiento de los derechos de la mujer y difundir una visión del mundo opuesta a la dada en la actualidad.

REFLEXIONES Y CONCLUSIONES FINALES:

Para finalizar el recorrido que ha tenido por objeto visibilizar la violencia económica hacia la mujer, es prudente afirmar que se han conocido historias de hogares comandados por hombres heterosexuales que asumen la jefatura de la familia de manera vertical y autoritaria, controlando los recursos económicos y bienes patrimoniales. Los cuales disponen del dinero como un medio de expresar poder y reafirmar su masculinidad.

Este marco de desigualdad, en muchas parejas, es reforzado con violencia y desencadenante de vínculos dependientes y posesivos. Esto es legitimado desde el sistema de creencias, factores culturales, división del trabajo, instituciones sociales que profundizan estereotipos, pensamiento y actitudes que discriminan a la mujer.

Es ineludible que las intervenciones sobre la problemática se ocupen de la seguridad de la mujer, entendiendo que las identidades y las relaciones se construyen, por lo cual se debe fortalecer la asunción de nuevos roles que no impliquen la existencia a través de un “otro”. En cuanto al hombre, desplegar acciones concretas que eviten que sea más invocado que analizado.

Los testimonios obligan a valorizarlos como punto de partida para lograr que las mujeres, individualmente y como género, alcancen una mejor calidad de vida, permitiéndose tomar decisiones libres y conscientes sin encontrarse coaccionadas por la necesidad económica. Que esta experiencia, con un tinte profundamente emocional, dote del poder necesario para profundizar el cuestionamiento al paradigma de dominación contemporáneo que viene sucediéndose en el escenario social desde hace un tiempo, donde la “familia” deja de ser un espacio privado sobre el cual no se puede intervenir ya que la misma a veces reproduce situaciones de desigualdad, discriminación, autoritarismo entre sus miembros que exigen una compromiso ético político.

La concepción de una familia nuclear con roles y funciones preestablecidas debe ser superada, haciendo hincapié en la posibilidad de nuevos modos de organización alternativos -en pos de la emancipación humana- abandonando criterios de normalidad y apelando a su democratización.

Por lo pronto, este documento que ha llegado vuestras manos intentó dar una señal de lo vivido y sufrido por muchas mujeres en su cotidianeidad, con la intención de interpelar a los/as lectores en cada ámbito de la vida; profesional y personal.

Indagar acerca de la violencia de género conmueve. Lleva a pensar en las víctimas, que no son sólo las mujeres adultas. Lamentablemente, niñas y niños son testigos silenciosos y víctimas cotidianas de este flagelo.

Los avances en materia legislativa son significativos y progresistas, pero no suficientes mientras en la cotidianeidad los patrones de violencia se imponen y reproducen por sobre la educación democrática. En Argentina según fuentes estadísticas e informativas una mujer muere en manos de violencia cada 30 horas²⁰. Y con ello, cientos de hijos e hijas vivencian la pérdida traumática de su madre, se pone en evidencia un hombre agresor y se quebrantarán sus vínculos familiares.

De este modo, al ampliar los conocimientos en la temática y visualizar posibles medidas de intervención desde una perspectiva profesional, una pregunta regodea y potencia una probable temática de investigación futura: ¿qué hacemos con los victimarios?

Para dar respuestas loables es inminente erradicar el problema, lanzarnos sobre sus bases y sondear su origen. ¿Qué se ha echo para que un maltratador no repita su conducta? Las respuestas prácticas a la cuales se han llegado fue “obligarlos” a asistir a determinados establecimientos por disposición de un Juez/a, en su mayoría ONG’s que realizan voluntariamente encuentros y charlas con profesionales referentes al área de la psicología. Y esto sólo en casos que constan de denuncias y causas judiciales.

Al avanzar más allá, surgen otras: ¿que políticas públicas de concientización se han ejecutado? ¿Qué recursos se han puesto a disposición? ¿Que profesionales -con perspectiva de género- se forman para intervenir? Es necesario remover barreras, prejuicios, ineficacias institucionales. Quizá a simple escritura estas líneas suenen desesperadoras, pero corren las terribles consecuencias, o mejor dicho, las horas.

Se considera necesario la implementación de medidas que apunten directamente a una transformación de los valores y estereotipos que conforman el sistema

²⁰<http://www.lanacion.com.ar/2029675-violencia-sin-fin-crecieron-8-los-casos-de-femicidios-el-ano-pasado-en-la-argentina>.

https://www.diarioregistrado.com/sociedad/-de-mal-en-peor--una-mujer-muere-cada-18-horas-en-argentina_a58a1b496fc34787c07f5f8c4

ideológico de referencia (patriarcal) que moldean la personalidad desde el nacimiento. Un proceso de prevención-asistencia y tratamiento comprometido, que conecte condicionantes estructurales con la realidad cotidiana, haciendo visibles aquellas violencias más recónditas, tal como lo es la económica. Y particularmente en el Ministerio Público de la Defensa, una capacitación con enfoque de género, control del debido proceso, calificación adecuada de los hechos e investigación de los antecedentes de la violencia.

Y poder acompañar el proceso, en algún momento no muy lejano, que lleve a responder: ¿Qué intervenciones se produjeron para que un hombre no llegue a violentar a una mujer nunca más?

BIBLIOGRAFÍA:

- ACOSTA, L. “*Violencia de género*”. En Compendio de Ensayos. Disponible en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Sinaloa/sinmeta20_2.pdf#page=254. 2008.
- AQUIN, N. “*Algunas incomodidades en el ejercicio profesional bajo la forma de salario*”. En: II Foro Latinoamericano Escenarios de la vida social, el trabajo social y las ciencias sociales en el siglo XXI. Espacio Editorial. Buenos Aires, 2009.
- ARAQUE, G. Y OSPINA, A. “*La violencia económica hacia las mujeres en El Salvador*”. 1ra. Edición. Editorial PROGRESSIO. 2008.
- ARROYO MORCILLO, A. “*Las familias monoparentales en España: ¿Una desviación u otra forma de organización social?*”. Departamento de Sociología III. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Universidad Complutense de Madrid. Madrid. España. En www.tdx.cesca.es (22/04/2019). 2002.
- ARRUZZA, C. “*Reflexiones degeneradas: Patriarcado y Capitalismo*”. 2014.
- BARGAS, L. “*Cuando la ciencia no es tan objetiva ni neutral. Sesgos de género en teorías sobre diferencias entre los sexos*”. En: <http://www.elpsicoanalitico.com.ar/num3/sociedad-lujan-bargas-ciencia-genero-sexos.php>.
- CARAVAJAL, M. “*Contra la violencia de género*”. En: <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-149763-2010-07-19.html>. 2009.
- CASTEL, R. “*El ascenso de las incertidumbres. Trabajo, protecciones, estatuto del individuo*”. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires. Cap. VIII. 2010.
- CASTEL, R. “*La metamorfosis de la cuestión social*”. Paidós Ibérica. 2002.
- CAVALLERI, M. S. “*Repensando el concepto de problemas sociales. La noción de situaciones problemáticas*” En: Castronovo, R y Cavalleri, S. Compartiendo notas. El trabajo Social en la contemporaneidad. Ediciones de la UNLa, Bs. As. 2008.
- CASAS G. Y CAMPO I. “*Enfoque de la resiliencia en el Trabajo Social*” En: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000182.pdf>. 2006.
- COMINS MINGOL, I. “*Los Derechos Humanos y la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*”. En <http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/22429/32023.pdf?sequence>. 2008.

- CORIA, C. “*El sexo oculto del dinero y su influencia insalubre en las relaciones familiares*”. Disponible en: www.claracoria.com. 2001.
- CORREIA, M. “*Las relaciones de género en Argentina. Un panorama sectorial*”. Equipo de Género. Región de América Latina y el Caribe. 1999.
- DE JONG, E. “*Trabajo Social, familia e intervención*”. En: De Jong, E. (comp.). *La familia en los albores del nuevo milenio*. Espacio Editorial, Buenos Aires. 2001.
- DE LA PEÑA PALACIOS, E. “*Formulas para la igualdad N° 5*”. Editorial Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato. 2007.
- DE MARTINO BERMUDEZ, M. y VECINDA Y GARRIDO, L. *Notas sobre nuevas formas de gestión de la pobreza: individualización, informatización y responsabilidad familiar de los problemas sociales*. En: Revista Tendencias y Retos No. 16. Universidad de la Salle, Bogotá, Colombia. 2011.
- DÍAZ ESPINOSA, R. *El proyecto filosófico de la modernidad y su crítica desde el exterior constructivo*. Año 5 número 9. Contextualizaciones Latinoamericanas. 2013.
- FALCÓN, M. “*Violencia y modelo patriarcal*”. En: http://cdd.emakumeak.org/ficheros/0000/0305/Violencia_y_modelo_patriarcal.pdf. 2004.
- FEDERICI, S. “*Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*”. Editorial Traficante de Sueños. Madrid. 2004.
- FEDERICI, S. “*Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*”. Editorial Traficantes de Sueños. Madrid. 2013.
- FERNÁNDEZ, J. “*La noción de violencia simbólica en la obra de Pierre Bourdieu: una aproximación crítica*”. Universidad Complutense de Madrid. 2005
- FICHA DE CÁTEDRA. “*Aproximación a las relaciones entre actores sociales al interior de la organización centro de prácticas*”. SPPI II, Tandil. 2013.
- FONTELA, M. *Patriarcado. ¿Qué es el patriarcado?* En “*Diccionarios de estudios de Género y Feminismo*”. Editorial Biblos. 2011.
- FORTI, V y GUERRA, Y. “*¿En la práctica la teoría es otra?*”. En Forti, Valeria y Guerra, Yolanda (organizadoras). *Servicio Social: Temas, Textos y Contextos*. Lumen Juris, Río de Janeiro. 2011.
- GARCIA DELGADO, D. “*Estado & Sociedad. La nueva relación a partir del cambio estructural*”. Tesis Grupo Editorial Norma. 1994.

- GRASSI, E. *"Condiciones de trabajo y exclusión social. Mas allá del empleo y la sobrevivencia"*. Socialis N° 7, Revista Latinoamericana de Política Social. Editada por: FCS (UBA)/FCPRI (UNR)/FLACSO/Homo Sapiens. ISSN 950-808-383-2. Buenos Aires. Páginas 137-142. 2003.
- GRASSI, E. *"La implicancia de la Investigación en la práctica del Trabajador Social"*. Revista Margen, N° 9. 1996.
- GRASSI, E. Cap. 1 *"Estado, cuestión social y políticas sociales"*, en: Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal. La otra década infame (I), Bs. As., Editorial Espacio. Pág. 25-26. 2003.
- GUERRA, Y. *"El Proyecto Profesional crítico: estrategia de enfrentamiento de las condiciones contemporáneas de la práctica profesional"*. Boletín Sura N° 185. Escuela de Trabajo Social - Universidad de Costa Rica. Disponible en: www.ts.ucr.ac.cr. 2011.
- HELLER, A. *"Historia y vida cotidiana. Aportacion a la sociología socialista"*. Grijalbo, México. Pág. 39-69. 1985.
- IAMAMOTO, CARVALHO y LIMA. *"Encuentro nacional de capacitación"*. Río de Janeiro, Brasil. Revista Acción Crítica. 1979.
- IAMAMOTO, M. *"Servicio Social y División del Trabajo"*. Cortez Editora, San Pablo. 1997.
- IAMAMOTO, M. *"Herencia conservadora del Servicio Social y la búsqueda de la ruptura"*, en IAMAMOTO, MARILDA: *Servicio Social y División del Trabajo*, Edit. Cortez. 1997.
- JARA, O. *"La sistematización de experiencias, práctica y teoría para otros mundos posibles"*. Lima. 2014.
- JELIN E. *"Pan y afectos. La transformación de las familias"*. Fondo de la cultura económica. Buenos Aires. 2010.
- KLUGER, V. *"El expediente judicial como fuente para la investigación histórico-jurídica. su utilidad para el estudio de la historia de la familia colonial iberoamericana"*. Passagens. Revista Internacional de História Política e Cultura Jurídica, vol. 1, núm. 2009.
- KRAMPOTIC C. Y ALLEN I. *"Trayectoria familiar, ciclos políticos y bienestar"*. Editorial Espacio. Buenos Aires. 2004.

- LAMAS, M. *“Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género”*. México DF. 1998.
- LARGUIA, I Y DUMOULIN, J. *“La mujer nueva. Teoría y práctica de su emancipación”*. Bibliotecas Universitarias. Centro Editor de América Latina. 1989.
- LERNER, G. *“La creación del patriarcado”*. 1986.
- MACIA, O. *“Ficha 1: Roles y Estereotipos de género”*. 2008.
- MALLARDI, M y COLL, J. C. *“Espacio socio-ocupacional y práctica profesional del Trabajo Social. Tensiones y disputas en la búsqueda de la hegemonía”*. Ficha de cátedra. UNCPBA-FCH. Tandil. 2013.
- MAQUEDA ABREU, M. *“La violencia de género. Entre el concepto jurídico y la realidad social”*. En Revista electrónica de ciencia penal y criminología. Disponible en: <http://criminet.ugr.es/recpc/08/recpc08-02.pdf> (Citado 02/03/2018). 2006.
- MERCHÁN, C. Y FINK, N. *“#Ni una menos desde los primeros años. Educación en géneros para infancias más libres”*. Editorial Las Juanas. Chirimbote. Buenos Aires, 2006.
- MOLINA, N. *“Las mujeres en la construcción de la igualdad y la ciudadana en América Latina”*. Sitio La Ventana, N° 5. En: <http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/laventan/ventana5/ventana5-1.pdf>. (Citado 12/03/2018). 1997.
- NETTO, J. P. *“Capitalismo monopolista y servicio social”*. Editorial Cortés. San Pablo, Brasil. 2002.
- NETTO, J. P. *“Opciones hacia el año 2000: un servicio social domesticado o crítico”*, en V y VI Jornadas Municipales de Servicio Social, APSS. 1998.
- OLIVA, A. *“Los recursos en la intervención del Trabajo Social”*, Bs. As.: Edic. 2007.
- OTONDO, M. *“Mujeres al frente de familias monoparentales”*. Tesis de Grado, FCH-UNICEN. Tandil. 2009.
- PALACIO VALENCIA, M. *“Cambios y transformaciones de la familia. De lo sagrado a lo secular. Un asunto de reflexión sociológica”*. Departamento de Estudios de Familia. Universidad de las Caldas. Medellín. Colombia. En www.medellin.gov.co. (Citado 26/02/2018). 2006.
- PANTOJA ASENCIO, M. *“Violencia de Género y Políticas Públicas en la Argentina de los últimos años. Inclusión, avances y limitaciones”*. 2014.

- PATEMAN, C. *“El contrato sexual”*. Primera edición. Editorial Anthropos. Barcelona. 1995.
- PÉREZ DEL CAMPO NORIEGA, A. *“El sistema patriarcal: desencadenante de la violencia de género”*. Disponible en: http://portales.te.gob.mx/genero/sites/default/files/el%20sistema%20patriarcal_0.pdf (Citado 11/04/2018).
- PICHÓN RIVIERE, E. Y QUIROGA, A. *“Psicología de la vida cotidiana”*. Editorial Nueva Visión. Buenos Aires. 1985.
- PONCE G. *“Hacia una redefinición de la relación entre las instituciones y los sectores populares”* En: Trabajo Social de Hoy. 2002.
- POZO SOLÍS, A. *“Mapeo de Actores Sociales”*. Lima. 2007.
- PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y/O DOMÉSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL. Disponible En: <http://ministerio-publico.poder-judicial.go.cr/biblioteca/libros/Victimas%20Medicina%20Legal/14-Anexo%204.pdf>).
- RIVERAS GARRETAS, M. *“Nombrar el mundo en femenino. Pensamiento de las mujeres y teoría feminista”*. Icaria. Barcelona. 1994.
- RODRÍGUEZ, M. *“Sobre la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”*. Revista Jurídica. Abril. 1996.
- ROSSI, A. y RUIZ, L. (Comp.). *Políticas sociales, organizaciones y campos de intervención del Trabajo Social*. CEIPIL. I y II Parte. Tandil. 2012.
- ROZAS, M. *“La Intervención profesional en relación con la cuestión social”*. CAP. III. Pag. 153 a 200. 2004.
- SÁNCHEZ MORENO, C.. *“La Cedaw desde dentro. visiones y revisiones de sus artículos interpretativos”*. Red Universitaria sobre Derechos Humanos y Democratización para América Latina. Año 1, N° 2. Buenos Aires, Argentina 2012.
- SANZ GONZÁLEZ, V. *“Una introducción a los estudios de ciencia y género”*. Instituto de Filosofía, CSIC. En: http://institucional.us.es/revistas/argumentos/8/art_3.pdf (Citado 09/02/2018). 2012.
- SEGATO R. *“Las estructuras elementales de la violencia”*. 1° edición. Bernal. Universidad Nacional de Quilmes. 2003.

- SEGATO, R. *“La guerra contra las mujeres”*. Editorial Traficantes de Sueños. Madrid. 2016.
- TAYLOR, S. J Y BOGDAN, R. *“Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados”*. Editorial Paidós. Buenos Aires. 1990.
- TORRES, A.F. *“Sistematizando experiencias de mujeres para el empoderamiento: una propuesta desde la práctica”*. San José, CEP Alforja, en la biblioteca virtual: www.cepalforja.org/sistematizacion/biblio.shtml. 2002.
- TORRADO, S. *“Composición de los hogares y las familias. Argentina 1950-2000”*. Cátedra de demografía social. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad De Buenos Aires. Buenos Aires. Argentina. En www.catedras.fsoc.uba.ar. 2000.
- YOUNG, I. *“Marxismo y feminismo, más allá del “matrimonio infeliz” (una crítica al sistema dual)”*. En: El cielo por asalto, Año II, N°4, Ot/Inv. 1992.
- YOUNG, I. *“La configuración de lo público y lo privado”*. http://www.academia.edu/7572707/9.Young_1998_La_configuraci_n_de_lo_p_blico_y_lo_privado. 1998.
- WAINERMAN,C. (compiladora). *“Familia, trabajo y género. Un mundo de nuevas relaciones”*. Fondo De Cultura Económica. 2002.